

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUMBES*

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA Nº 05

*CORRESPONDIENTE A LA
SESION ORDINARIA REALIZADA
EL 29 DE MAYO DEL 2017*

SECRETARÍA GENERAL

Tumbes, mayo de 2017

TUMBES – PERÚ



SESIÓN ORDINARIA N°05
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA EL
29 DE MAYO DEL 2017

En la ciudad de Tumbes, siendo las nueve de la mañana del veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, se inició la sesión ordinaria del Consejo Universitario, en la sala de reuniones de la Escuela de Posgrado, con la siguiente asistencia:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cotera	Rector
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Manuel Paz López	Vicerrector de Investigación
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. Enrique Benites Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Isabel Narva Roncal	Decana Facultad de Ciencias de la salud
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.
Dra. Carmen R. Alcántara Mío	Decana (e) Facultad de Derecho y Ciencia Política.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Anabel Ruth Risco Seminario
Elisa Guissell Lavalle Alemán.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. NORMAN MENDOZA GARCIA	Jefe de la Oficina de General Asesoría Legal
Mg. MANUEL BANCES RODRIGUEZ	Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación
CPC. ELIO AÑAZCO ZEGARRA	Director General de Administración
Mg. ISABEL CRISTINA TANG SERQUÉN	Jefa de la oficina de Imagen Institucional
Mg. PEDRO PABLO LAVALLE DIOS	Jefe de la Oficina General de Planeamiento
Mg. WALTER CASTAÑEDA GUZMAN	Jefa de la Oficina General de Coordinación y desarrollo académico

ASESORES INVITADOS:

Dr. JOSÉ CRUZ MARTINEZ
Dr. EDWIN A. UBILLUS AGURTO
Dr. DANTE E. RODRIGUEZ RUIZ

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:



DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

2. El expediente N° 06725, del 10 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0220-2017/SUNEDU-02-12, elevado por la Directora encargada de la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, sobre la prórroga solicitada por la UNTUMBES, de la fecha de presentación de la solicitud de Licenciamiento Institucional.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO

3. El expediente N° 07290, del 23 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 190-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 028-2017/UNTUMBES-EPG-CE, del 16 de mayo de 2017, la cual conforma la Comisión para que evalúe a los postulantes del Proceso de Admisión al Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

4. Los expedientes N° 07351 y N° 07370, del 23 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 195 y 197-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 032 y 033-2017/UNTUMBES-EPG-CE del 16 de mayo del 2017, sobre aprobación del cronograma de admisión y de la Relación de seleccionados en Segunda Especialización en Enfermería – Centro Quirúrgico.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

5. El expediente N° 7291, del 23 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0189-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el señor Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 027-2017/UNTUMBES-EPG-CE, mediante la cual se establece el Cronograma de Proceso de Admisión 2017, para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

6. El expediente N° 6468, del 19 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0194-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el señor Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 031-2017/UNTUMBES-EPG-CE, mediante la cual se aprueba la Admisión del Postulante **Wilmer Jhon Davis Carrillo**, al Programa de Maestro y Doctor para egresados de Programas de Posgrado en otras Universidades, para obtener el Grado de Magister en Ciencias de la Salud con mención en Salud Familiar y Comunitaria.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



7. El expediente N° 05902, del 21 de abril de 2017, correspondiente al oficio N° 402-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se encarga la Dirección de los Departamentos Académicos de Administración y de Economía.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

8. El expediente N° 05900, del 24 de abril de 2017, correspondiente al oficio N° 401-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se encarga la Dirección del departamento Académico de Contabilidad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

9. El expediente N° 05901, del 24 de abril de 2017, correspondiente al oficio N° 400-2017/UNT-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución Decanal N° 063-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se acepta la renuncia del estudiante José Santiago Luna Dioses, a la Escuela Profesional de Economía.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

10. El expediente N° 06632, del 09 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 428-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba la Programación de Horarios Correspondiente al Semestre Académico 2017 - I.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

11. Los expediente N° 06361 y N° 07154, del 12 y 17 de mayo de 2017, correspondiente a los Oficios N° 0425 y N° 0447-2017/UNTUMBES-FCE, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual alcanza nuevas propuestas de contrato docente.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

12. El expediente N° 06631, del 17 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 429-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante el cual se aprueba la gestión ante las instancias pertinentes sobre el préstamo del Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud y cuatro buses, para apoyo en el **XXIII CREAN TUMBES 2017**.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA



13. El expediente N° 06167, del 09 de mayo de 2017, correspondiente al Oficio N° 0372-2017/UNTUMBES-FCE, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual alcanza el expediente correspondiente al goce del año sabático del docente **Mg. Andrés Cumpa Quiroz**, adjuntado las cartas de compromiso de los docentes que tendrán a cargo la labor lectiva del mencionado docente.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

14. El expediente N° 06855, del 12 de mayo de 2017, correspondiente al Oficio N° 0453-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se designa en vía de regularización a la **Mg. María Isabel Niquen Inga**, como Directora del Departamento Académico de Química y Física de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del mes de diciembre de 2016.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

15. El expediente N° 07135, del 23 de mayo de 2017, correspondiente al Oficio N° 0463-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual solicita la distinción del docente internacional **PHD. Máximo Villón Béjar**.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

16. El expediente N° 05095, del 21 de abril de 2017, correspondiente al Oficio N° 0199-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual alcanza la renuncia a la Carrera de Ingeniería Pesquera Acuícola de la señorita **NATHALY XIOMARA ALEMAN OLAYA**.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

17. El expediente N° 06656, del 15 de mayo de 2017, correspondiente al Oficio N° 0256-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual alcanza, adjunto, el Currículo y Plan de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

18. El expediente N° 06877, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 064-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 050-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, sobre la aprobación de la distribución de las actividades lectivas y no lectivas debidamente reestructuradas de los Departamentos de Turismo , Educación, Psicología y Ciencias de la Comunicación de dicha Facultad, para el Semestre Académico 2017 - I.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

Secretaría General



19. El expediente N° 06881, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 070-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 053-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, sobre aprobación la áreas y líneas de investigación de las diferentes Escuelas Profesionales de dicha Facultad.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

20. El expediente N° 06880, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 072-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 054-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, mediante la cual se aprueba el nuevo Currículo de la Escuela Profesional de Psicología.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

21. El expediente N° 06875, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 076-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 055-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, mediante la cual se aprueba el nuevo Currículo de la Escuela Profesional de Educación.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

22. El expediente N° 06941, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 073-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 056-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, mediante la cual aprueba el nuevo Currículo de la Escuela Profesional de Turismo.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

23. El expediente N° 06218, del 08 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 061-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, elevado por la señora Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 051-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, sobre la aceptación de la renuncia presentada por la señorita **GREYCI HILDA GARCÍA CLAVIJO**, a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Turismo.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

24. El expediente N° 06382, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0273-2017/UNTUMBES-FACSO-D, elevado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual alcanza la solicitud presentada por el docente contratado **Mg. Alexander Ordinola Luna**, para que se modifique el artículo 2° de la Resolución N° 0299-2017/UNTUMBES-CU., del 27 de marzo pasado y se disponga su renovación a partir del **22 de marzo de 2017**.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

5

Secretaría General



25. El expediente N° 06535, del 08 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 00352-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0135-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la que se encarga al **Mg. José Luis Saly Rosas Solano**, como Director del Departamento Académico de Obstetricia.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

26. El expediente N° 06532, del 08 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 00348-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0132-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, sobre la ampliación de licencia por estudios a la docente ordinaria **Mg. Rosa Liliana Solís Castro**.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

27. El expediente N° 06534, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 00350-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la que se designa al **Dr. Luis Fernando Fernández Neira**, como Director de la Escuela de Medicina Humana.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

28. El expediente N° 06742, del 12 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 00353-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0136-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

29. El expediente N° 06794, del 12 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 308-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante el cual alcanza para que se ratifiquen las Resoluciones Decanales N° 061; N° 062; N° 064; y N° 065-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e).

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.



INFORMES

DEL SEÑOR PRESIDENTE.:

- a) Sobre la Calidad Universitaria, hemos presentado una solicitud a la SUNEDU para que nos difiera la presentación de la solicitud, porque entre el 15 de junio al 15 de julio, entre ese lapso debemos presentar toda la documentación de este proceso de licenciamiento. La SUNEDU acepto nuestra solicitud y nos ha aprobado por 45 días. Seguro que hay otras universidades que están en la misma condición, pero según el Dr. Pedro Vertiz, tenemos hasta el 15 de setiembre. Hay dos universidades que se han licenciado son la Agraria y la de Huanta. La de Huanta se ha licenciado porque tiene dos años de creación y porque no tiene muchos alumnos y tiene buena infraestructura. La SUNEDU ha sacado una Resolución de Consejo Directivo de ampliar el plazo para cumplir con las condiciones básicas de calidad hasta el mes de julio del próximo año, para todas las universidades.
- b) La Universidad viene impulsando sobre el proyecto o Binacional Puyango Tumbes, el día martes tuvimos una reunión con el Ministro de Agricultura y el día de mañana estará presente a las tres de la tarde, él va a negociar a todo lo relacionado a este proyecto que es coordinador y con el Presidente de la Unidad de coordinación Binacional, así se llama el equipo técnico, designado para las negociaciones de ejecución del Proyecto, que tendrá una exposición en la Facultad de Ciencias Agrarias.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

- a) Quiero aprovechar la presencia de los Decanos y del Director de la Escuela de Posgrado, que hoy hemos terminado de comprar los pasajes para el evento de investigación que se va a llevar a cabo el mes de junio, el costo de los pasajes es de cincuenta mil nuevos soles, un poco de invocación a los decanos de que seamos buenos anfitriones y también denotar su presencia y esta semana debemos culminar con el cronograma de las exposiciones del evento de investigación para el aniversario de la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) También nos ha llegado una invitación para un evento de vicerrectores de investigación en Chota – Cajamarca, para los últimos días del mes de junio, por motivos personales no voy estar y pediría que en mi representación vaya el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de la Cruz y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.
- b) Sobre la reincorporación del Ing. Percy Eduardo López Muñoz, como docente de la Universidad Nacional de Tumbes.

Secretaría General



- c) recurso de consideración presentado por estudiantes contra la Resolución N° 403-2017/UNTUMBES-CU del 21 de abril del año en curso.

DEL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Sobre régimen de dedicación del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

- a) Sobre la realización de una ceremonia académica extraordinaria, con fines de graduación.
b) Sobre el Área de atención al ciudadano.

DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

- a) Sobre la ratificación La Resolución de Consejo de Escuela N° 034-2017/UNT-EPG-CE, del 16 de mayo del año en curso en la que se establece el Cronograma de ampliación de inscripción al Programa de Maestrías en Derecho; y, la Resolución de Consejo de Escuela N° 048-2017/UNT-EPG-CE, del 24 de mayo del 2017, mediante la cual se aprueban las actas correspondientes al Proceso Complementario de Admisión 2017, del Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral.
b) Sobre la ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 049-2017/UNT-EPG-CE, del 24 del presente.

ORDEN DEL DIA

1. **VISTOS** los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.
- 1.1. **VISTO** el expediente N° 07622 del 26 de mayo del 2017, conteniendo el oficio N° 0549-2017/UNTUMBES-FCA, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 092-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, que debe otorgarse al Bachiller NELSON CHERO PACHERREZ, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, a los Bachilleres que se indican en el visto.

Secretaría General



- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Títulos Profesionales propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 092-2017/UNTUMBES-FCA, sobre la aprobación de Título Profesional de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, que debe otorgarse al Bachiller NELSON CHERO PACHERREZ, respectivamente.**
 - b) **CONFERIR, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial, a los Bachilleres que se mencionan en el literal precedente, para que se les reconozca como tal.**
- 1.2. **VISTO** el expediente N° 07534 del 25 de mayo del 2017, con el oficio N° 301-2017/UNTUMBES-FACSO-D, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 058 y 059-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 24 de mayo del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de LICENCIADA EN TURISMO, que debe otorgarse a las Bachilleres: MARIA BEATRIZ ALEMAN VEGA y SARAY STEFANY PRECIADO CORDOVA, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Títulos Profesionales a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Título Profesional de LICENCIADA EN TURISMO, a las Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las aspirantes al Título Profesional, ha cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Título Profesional propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 058 y 059-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, del 24 de mayo del 2017, sobre la aprobación de Título Profesional de LICENCIADA EN TURISMO, que debe otorgarse a las Bachilleres: **MARIA BEATRIZ ALEMAN VEGA y SARAY STEFANY PRECIADO CORDOVA, respectivamente**
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Título Profesional de LICENCIADA EN TURISMO, a las Bachilleres mencionadas en el inciso anterior, para que se les reconozca como tales.
- 1.3. **VISTO** el oficio N° 304-2017/UNTUMBES-FACSO, del 25 de mayo del 2017, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, alcanza, para su ratificación la Resolución N° 060-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 24 de mayo del 2017, sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en EDUCACIÓN FÍSICA que debe otorgarse a los Bachilleres: CARMEN MAGDALENA MIJAHUANCA MINGA, ARTHUR EDWARDESCUDERO DUEÑAS, ARSENIO VÁSQUEZ ALVARADO, ELISEO ROMÁN RAMÍREZ CHINCHAY, ARMANDO MERA VALLES, ARCESIO PATIÑO ANGELDONIS, FILIBERTO VALLEJOS SANTA CRUZ, GISELA EUNICE RAMÍREZ FARFÁN, ALEXANDER CASTRO ESTRADA, GINA VIVIANA CAHUANA CASIANO DE PEÑA, GILBERTO DÍAZ PÉREZ, EMERSON MANAY JULCA, CIRO TUCTO CERQUERA, EMERITA QUINDE CHAMBA, ARCELIO OBLITAS PALOMINO, BECKER JHON ALCEDO REYES, CARLOS AUGUSTO JIMÉNEZ APONTE, SANTOS MAYRA FARRO, ALFREDO MENDOZA SÁNCHEZ, ALINDOR SANCHEZ ROQUE, EDUALDO CUBAS TORRES, ANIBAL NEYRA HUAMÁN, EDWIN CRUZ AMARI, EDWIN GUEVARA MARÍN, DANIEL ANGEL MENDOZA CONDORÍ, GLEDYS BEATRIZ GUEVARA MARÍN, RAÚL SEMINARIO MIJAHUANGA, RENEE YOVANY AGUILAR MEDINA, ROEL JAVIER RAMOS ROJAS, RIVELINO CARRILLO LEONARDO, RONALD BARTOLO GUERRERO NAIRA, PASCUAL ENRIQUE ALEJANDRIA HUAMURO, RUVELINO GARCIA PEÑA, SANDRO GUERRERO GUEVARA, NOHEMÍ MARISOL HERNÁNDEZ VALENCIA, OLMEDO HERNÁNDEZ VALENCIA, OLMEDO SILVA SANTOS, OSCAR FORTUNATO TESÉN URBANO, OMAR ELOY CHUNGA CHUNGA, ORFELINA RODRIGUEZ SILVA, PASCUALA DÍAZ PÉREZ, PEDRO LEÓN VARGAS, PRETEL LLACSAHUANGA ABAD, ROBERT CHARLES CULQUICONDOR AVILA, ELMER JESÚS GUERRERO SAAVEDRA, NIXON ROBERT GUERRERO TELLO, MIGUEL ANGEL RETO ACHA, JOSE ISABEL TERRONES SANTA CRUZ, JOSE LINO MANAY JULCA, JOSÉ RENÁN MANOSALVA VARGAS, JOSÉ SAÚL CHUQUICAHUA DÍAZ, JIMMY JESÚS BAUTISTA BAUTISTA, JOSÉ CORREA CORDOVA, JOSÉ ALEJANDRO TARRILLO CASTILLO, JOSÉ QUISPE TICLIAHUANCA, JOSÉ ERNESTO HILARIO DIESTRA, ISAÍAS GARCÍA HUAMÁN, IVÁN SALAZAR SANTAMARÍA, EDGAR HELI RUJEL RIVERA, JACINTO PABLO CASIO HUERTA, JAMES YOEL GONZALES DELGADO, EDILGAR CAMIZÁN GARCÍA, JAVIER CONDEZO HUAMÁN, JENNY NOEMI GONZALES DELGADO, JESÚS CHERO BENITES, JORGE DÍAZ CALDERÓN, IDELFONSO BURE PARRILLA, DERGI CALDERÓN MORALES, DEYBI ELIZARDO JARAMILLO VALLE, IRIS CLAUDINA ALTAMIRANO CARRERO, DEYSI VILCHERRES GUERRERO DE FLORES, GLIDEN YULIER ENRÍQUEZ CORRO, GRIMANIEL PÉREZ CORONEL, HECTOR CRUZ GUERRERO, DAVID PEREZ MEGO, HUBER MARTÍN BOBADILLA GUERRERO, JUAN TAPIA RIVERA, JUAN VELASCO PONGO, JUAN ALEXANDER JULCA PAREDES, JUAN CARLOS MOZO VEGA, JUAN HERBERT RODRÍGUEZ LEÓN, ALEJANDRO HUAMÁN MARCHÁN, JUAN PELAYO FLORES ANCCANA, LUIS BAUDE TERAN SALINAS, ALBERTO ALBERCA MELENDREZ, ALEX JAVIER CHOLÁN GUEVARA, JOSÉ FLORENCIO CASTILLO GUERRERO, NELSON DÍAZ BUSTAMANTE, MIRYAM ELIZABETH RAMÍREZ PAZO, MIRIAM QUISPE CHÁVEZ, MEDIN GUERRERO SOSA, MARLENI DOMINGUEZ SANCHÉZ, MARÍA DE LOURDES CARRASCO LABÁN, MANUEL MARTIN GONZALES SAMANIEGO, MARIBEL MONTEZA GONZALES, MANUEL ELAUTERIO DOMINGUEZ VILELA, YLSA MINER AGUILAR HERNÁNDEZ, YERALDINE ERLITA



VALENCIA ROMERO, WILLIAM EDUARDO SILVA GALVEZ, WILLIAM ALEXEY MAURIOLA OJEDA, WALTER CASTILLO GUERRERO, WALTER CASTILLO GUERRERO, WALTER ANDRÉS PAJUELO GUERRERO, TITO HERNÁN CUBAS VÍLCHEZ, SEGUNDO VICTOR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO EUSEBIO RIVERA ALARCÓN, SEGUNDO CARMELO GÓMEZ COLALA, SAUL BERNAL BAZÁN, ZÓSIMO RIVELINO CORONEL CRUZADO, YURI VLADIMIR ALBERCA JIMÉNEZ, JOSELITO PERALTA SALDAÑA, NICIDA DIAZ GONZALES, NIXON HUMBERTO GUEVARA BARÓN, PERCY ALBERT PAUCAR NUÑEZ y PERCY EULALIO CHORRES VEGA; sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en EDUCACIÓN INICIAL que debe otorgarse a los Bachilleres: ABRAHAN TORRES CALDERÓN, ADELAIDA NEIRA GARCIA, ALEIDA KARIN GOMEZ PALACIOS, ALEJANDRINA TISNADO GUEVARA, AMADITH ORELLANA RODRÍGUEZ, ANA CECILIA CUBAS FLORES, ANA LUISA NAYRA NEYRA, ANA MARÍA TORRES CALDERÓN, ANJELA DELGADO VENITES, ANTONIA ACHO CHUQUIYAURI, ASUNTA TUESTA ALVARADO, BASTY ALCANTARA MEDRANO, BEATRIZ TICLIAHUANCA SANTOS, BEBERLY CHAVEZ VELASQUEZ, BELITZA MARIBEL RUJEL RIVERA, BETHSABE NAQUILINI NEIRA PEÑA, BETZABEL MAGALLY CORAL PASTOR, BLANCA FLOR DÁVILA CHÁVEZ, BLAZA GARCES MALDONADO, CARMEN NILDA CHALCO MENDOZA, CARMEN ROSA CRUZ ESPINOZA, CARMEN ROSA CUBA FERNÁNDEZ, CARMEN SARITA ROQUE POMA, CESAR ROLANDO CASTILLO CALLE, CINTHIA VANESSA CRISANTO CASTRO DE CASTILLO, CLORINDA EDELSA CARRASCO MARTINEZ, DARLENY ESTHER MOROCHO GALECIO DE RIOS, DAVID PEREZ MEGO, DELIA CLEOTILDE CÁRDENAS GOZAR, DENNY LEIDY HUANCA DIAZ, DEYSI DEL MILAGRO SANDOVAL SULLÓN, DEYSI MARISOL LINARES CORONEL, DILMA TIMOTEO CORTÉZ, DILMA ZÚRITA GARCÍA, DIMAS CORREA CÓRDOVA, DIONICIO FERMÍN ESTEBAN INGAROCA, DOMITILA BERRÚ CALLE, EDUARD ROMERO OLIVERA, ELBA CARRILLO CRUZ, ELENA JALK CABRERA, ELINA SALDAÑA PEREZ, ELPIDA GUERRERO REYES, ELSA FRANCISCA ROSILLO JIMÉNEZ, ELVIA FERNÁNDEZ CARRANZA, ELVIRA CORREA CÓRDOVA, EMILIA ARANCEL SANDOVAL GUERRERO, ERIKA BECERRA VILLALOBOS, EULALIA RONCAL ALIAGA, EVA BETZABÉ CALDERÓN HONCO, FANNY BLANCA DÍAZ BUENO, FANNY MARILÚ PALACIOS YUCRA, FIORELLA NAYROVI MORENO VALDIVIEZO, FLOR DE LIDER AGUILAR GARCES, FLOR MARÍA ESPINOZA REYMUNDO, FREYSIS JARAMILLO NONAJULCA, GEISY ELIZABETH ROJAS LLOCYA, GINA GISSELA BRICEÑO ZAPATA DE MONDRAGON, GISSELA KATIUSCA CAMONES ONCOY, GLADYS MORENO PAYAJO, GLORIA MAGDALENA MONDRAGÓN GUEVARA, GLORIA MARISOL CASTILLO ARANIBAR, GRACIELA CRUZ CHOCAN, GUILIANA DENISS ARROYO CHAMORRO, GUISELA ZORAIDA TORRES FLORES, HILDA RAQUEL MALCA DÍAZ, HOSTRIGILDA MARGOLINA SANTIAGO PAUCAR, IDEYSI MERA VALLES, ILCIN MILIKA VENTURA GARCIA, INÉS FONSECA SALDAÑA, INGRID PAMELLA GUZMÁN ROSILLO, ISABEL HERRADA SAJAMÍ, ISABEL RUIZ DEL CASTILLO, IVIS LOPEZ CAJO, JANNET MESTANZA RUÍZ, JENIFER BEATRIZ CAHUANA NAVARRO, JENNY ORLANDINI MATHEWS, JENNY DEL PILAR NIEVES ESPINOZA, JENNY ELIZABETH CARRANZA GARCÍA, JOHANA KATERINE SÁNCHEZ QUISPE, JOSÉ EFRAIN CÓRDOVA JIMÉNEZ, JUANA MORANTE NEYRA, JUANA MERCEDES PEÑA APONTE, JUDITH NILDA SANTOS ROLDÁN, JULIANA LISSET ROSALES SILDARRIAGA, KAREN DEL CARMEN SALAZAR RAMIREZ, KARINA CARLA MORENO CAYHUALLA, KARINA ISABEL FERIA MORE, KARLA JULIANA ZUÑIGA LOZADA, KARLY GUISELLA MENA RIVERA, KATTI YULIANA SALAZAR MANAYALE, LAURA CHAVEZ GUABLOCHO, LESDY MARILU FLORES RECALDE, LILIANA YNGA CASTRO, YNGA CASTRO IPANAQUE SOBRINO, LILIANA JANNET CRUZ CHANG, LISETH PISCO BANEJO, LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS, LLUDITH RUIZ MOZOMBITE, LORENA EDELMIRA GARCÍA FARIÁS, LORENZA SÁNCHEZ CORTÉZ, LOURDES VIOLETA RODRIGUEZ MEDINA, LUCY MARJORIE HERNÁNDEZ MORALES, LUIS RIVERA VALLADOLID, LUIS FERNANDO ARTEAGA CANTO, LUZ BERTILA CRIOLLO PEÑA, LUZ MARGOT ARAUCANO DE LA CRUZ, LUZ MARIETA HUAMÁN FARSEQUE, LUZ MARLENY ALVAREZ ALCANTARA, MAGALI DEL ROCÍO CRUZADO MANOSALVA, MAGDALENA MIJAHUANCA BELLASMÍN, MAGLLY MADAI QUISPE RIVERA, MAIZA ROSA PALOMINO AYALA, MARIA CALDERÓN MANAYAY, MARIA AMANDA CIEZA PEREZ, MARÍA EDITH GAVIDIA CORONEL, MARÍA ESPERANZA MESÍA PRADO, MARÍA ESPERANZA TEJADA MARÍN, MARIA ESTHER SABALU CIENFUEGOS, MARÍA GEORGINA CORONADO CHINGO,



MARIA HILDA GUEVARA MARTINEZ, MARÍA IRMA DÍAZ PAJARES, MARÍA LILY RAMOS YOVERA, MARÍA LUISA SAAVEDRA AGURTO, MARÍA MAGDALENA ROJAS ALCALDE, MARÍA MARTINA NOLASCO CONTRERAS, MARÍA MERCY CIEZA FONSECA, MARÍA NELLY GASPAS ALTAMIRANO, MARÍA ROSMERY MENA OYARSE, MARIA YRENE DIAZ REYNA, MARICELA QUIROZ CAJO, MARIELLA RUT VALDEZ VILLANUEVA, MARISELA ALVA SILVA, MARISOL MENDEZ MORENO, MARLENIA SAAVEDRA CASTILLO, MARY YANETH HILARIO DIESTRA, MELANIA SANDOVAL SULLÓN, MERCEDES GUEVARA MANCHAY, MERCEDES CARINA ANCAJIMA ANCAJIMA, MERCEDES NEOMISIA CHÁVEZ SILVA, MERLY ELIANA GUERRERO SILVA, MICAELA AGUILAR CARTAGENA, MIRELA CHARO FLORES ORIHUELA, MIRTHA HIDALGO LÓPEZ, MIRTHA DORA JIMÉNEZ CÓRDOVA, MONICA BANESSA BURGA SANTA CRUZ, MONICA ELIZABETH ORTIZ GUEVARA, NANCY ARELLANO DE HERRERA, NANCY GAVIDIA CORONEL, NAUM RONAL IDROGO DELGADO, NERI MAGDALENA USQUIANO MORALES, NERY FELICINDA GAVIDIA CORONEL, NILDA ARROYO BROCOS DE IBAÑEZ, NILDA EDITH HERRERA CABRERA, NOEMI CARRILLO CRUZ, NORMI CONSUELO SAYAGO SÁNCHEZ, OLGA ALAMO HERNANDEZ, OVERLÍ BUENO MEJÍA, PASCUALA YNÉS CASTRO BURGOS, PASCUALA RESURRECCIÓN LABÁN SANDOVAL, PATRICIA DEL ROSARIO GARCÍA CHUNGA, REQUELMER SUÁREZ QUISPE, REYNA ELIZABETH LOBATO AGUIRRE, ROCIO KARINA GRANADOS MERCADO, ROCÍO MARISOL TEJADA DE CABANILLAS, ROSA AMELIA SÁNCHEZ HUAYANAY, ROSA ANTONIA HURTADO CHUQUIMANTARI, ROSA ESMERY QUIROZ PEDEMONTE, ROSA HERLINDA FLORES SILVA, ROSANA JESÚS TAPULLIMA, ROXANA ELIZABETH ROJAS VEGA, SADITH CIPRIANI TORRES, SAYDA ESTELA POMACHAHUA RODRIGUEZ DE PAHUACHO, SHEYLA VÁSQUEZ ROMERO, SHIRLEY ISMENE SÁNCHEZ PERALTA, SILVIA VERONICA PAJARES TRIGOSO, TANIA GARDALY AGUILAR ARAUJO, TIBURCIO FLORENCIO MURGA BALTAZAR, USMI ANDI JARAMILLO VALLE, YACKELIN DANESA SILVA RAMOS, YANINA YAZMÍN OSORIO GAMEROS, YANINY VERA CENTURIÓN, YANNET NUÑEZ SALAZAR, YARINA YOELY ATOCHE RETO, YOJANA CRUZ JUÁREZ, YOLANDA CHANTA CHUQUIHUANCA, YOLANDA SOTO GUEVARA, YUSZANA EMELY MENDEZ MENDEZ, ZAIDA MIREYA CALDAS MENDOZA, ZENaida ANNE BERNABÉ RAMIREZ, ZOILA CALLE UMBO y ZOILA ELIZABETH HIPTEN GONZALES; sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA que debe otorgarse a los Bachilleres: CARMEN ALEJANDRINA CALLE BERRÚ, CONSUELO AMPARO MEDINA GONZÁLES, DULMAN WILLIAN MUÑOZ RIVERO, FRANCISCO AUGUSTO RIJALBA MURGUIA, GILMER FREDY HUAMANCHUMO SANCHEZ, JEANETT MILAGRITOS ZAPATA BARRANTES, JENNY APARICIO CRISANTO, JESÚS TERESA SAENZ HERNÁNDEZ, JONNI ABANTO PEREZ, JOSÉ FRANCISCO DIOSES ORMEÑO, JULCA MEDINO HERRERA SANTISTEBAN, LUZ MARLENE ROJAS HERNÁNDEZ, MARÍA ARELIS RAMIREZ VÁSQUEZ, MARIA SOLEDAD RUIZ PUMAPILLO, MARITZA HUISA YUCRA, MILTON IVÁN ALCALDE MORALES, OBED ALIAGA ZEGARRA, SABINA CUNYARACHE ALBERCA y WALTER MOISÉS ZEVALLOS ARONE y sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en PSICOPEDAGOGÍA que debe otorgarse a los Bachilleres: JAVIER ANTONIO CHACALIAZA ASTOCAZA, JEANNE MARIANUÑEZ PALOMINO, MARGOTH ILIANAGORDILLO MATEO, OLIVIA LIDAMARTÍNEZ LITANO, SOL ENRIQUETABENAVENTE PEÑA, VILMA ELENAHERNANDEZ HERNANDEZ y VIOLETA LISBELLO GASPAS, respectivamente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo consignado en el visto, legalmente se ampara en lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, disposición legal en virtud de la cual la Universidad Nacional de Tumbes, confiere títulos de segunda especialidad profesional a nombre de la Nación y a propuesta formal de sus respectivas Facultades.
- Con la Resolución señalada líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD



PROFESIONAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN INICIAL, INVESTIGACIÓN y GESTIÓN EDUCATIVA; y, PSICOPEDAGOGÍA que deben expedirse a dichos Bachilleres.

- De conformidad con lo propuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que se indican en la parte resolutive, para los efectos de la expedición del mencionado título de segunda especialidad profesional.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución N° 060-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 24 de mayo del 2017, sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en EDUCACIÓN FÍSICA que debe otorgarse a los Bachilleres: CARMEN MAGDALENA MIJAHUANCA MINGA, ARTHUR EDUARDESCUDERO DUEÑAS, ARSENIÓ VÁSQUEZ ALVARADO, ELISEO ROMÁN RAMÍREZ CHINCHAY, ARMANDO MERA VALLES, ARCESIO PATIÑO ANGELDONIS, FILIBERTO VALLEJOS SANTA CRUZ, GISELA EUNICE RAMÍREZ FARFÁN, ALEXANDER CASTRO ESTRADA, GINA VIVIANA CAHUANA CASIANO DE PEÑA, GILBERTO DÍAZ PÉREZ, EMERSON MANAY JULCA, CIRIO TUCTO CERQUERA, EMERITA QUINDE CHAMBA, ARCELIO OBLITAS PALOMINO, BECKER JHON ALCEDO REYES, CARLOS AUGUSTO JIMÉNEZ APONTE, SANTOS MAYRA FARRO, ALFREDO MENDOZA SÁNCHEZ, ALINDOR SANCHEZ ROQUE, EDUALDO CUBAS TORRES, ANIBAL NEYRA HUAMÁN, EDWIN CRUZ AMARI, EDWIN GUEVARA MARÍN, DANIEL ANGEL MENDOZA CONDORE, GLEDYS BEATRIZ GUEVARA MARÍN, RAÚL SEMINARIO MIJAHUANGA, RENEE YOVANY AGUILAR MEDINA, ROEL JAVIER RAMOS ROJAS, RIVELINO CARRILLO LEONARDO, RONALD BARTOLO GUERRERO NAIRA, PASCUAL ENRIQUE ALEJANDRIA HUAMURO, RUVELINO GARCIA PEÑA, SANDRO GUERRERO GUEVARA, NOHEMÍ MARISOL HERNÁNDEZ VALENCIA, OLMEDO HERNÁNDEZ VALENCIA, OLMEDO SILVA SANTOS, OSCAR FORTUNATO TESÉN URBANO, OMAR ELOY CHUNGA CHUNGA, ORFELINA RODRIGUEZ SILVA, PASCUALA DÍAZ PÉREZ, PEDRO LEÓN VARGAS, PRETEL LLACSAHUANGA ABAD, ROBERT CHARLES CULQUICONDOR AVILA, ELMER JESÚS GUERRERO SAAVEDRA, NIXON ROBERT GUERRERO TELLO, MIGUEL ANGEL RETO ACHA, JOSE ISABEL TERRONES SANTA CRUZ, JOSE LINDO MANAY JULCA, JOSÉ RENÁN MANDSALVA VARGAS, JOSÉ SAÚL CHUQUICAHUA DÍAZ, JIMMY JESÚS BAUTISTA BAUTISTA, JOSÉ CORREA CÓRDOVA, JOSÉ ALEJANDRO TARRILLO CASTILLO, JOSÉ QUISPE TICLIAHUANGA, JOSÉ ERNESTO HILARIO DIESTRA, ISAÍAS GARCÍA HUAMÁN, IVÁN SALAZAR SANTAMARÍA, EDGAR HELI RUJEL RIVERA, JACINTO PABLO CASIO HUERTA, JAMES YOEL GONZALES DELGADO, EDILGAR CAMIZÁN GARCÍA, JAVIER CONDEZO HUAMÁN, JENNY NOEMI GONZALES DELGADO, JESÚS CHERO BENITES, JORGE DÍAZ CALDERÓN, IDELFONSO BURE PARRILLA, DERGI CALDERÓN MORALES, DEYBI ELIZARDO JARAMILLO VALLE, IRIS CLAUDINA ALTAMIRANO CARRERO, DEYSI VILCHERRES GUERRERO DE FLORES, GLIDEN YULIER ENRÍQUEZ CORRO, GRIMANIEL PÉREZ CORONEL, HECTOR CRUZ GUERRERO, DAVID PEREZ MEGO, HUBER MARTÍN BOBADILLA GUERRERO, JUAN TAPIA RIVERA, JUAN VELASCO PONGO, JUAN ALEXANDER JULCA PAREDES, JUAN CARLOS MOZO VEGA, JUAN HERBERT RODRÍGUEZ LEÓN, ALEJANDRO HUAMÁN MARCHÁN, JUAN PELAYO FLORES ANCCANA, LUIS BAUDE TERAN SALINAS, ALBERTO ALBERCA MELENDREZ, ALEX JAVIER CHOLÁN GUEVARA, JOSÉ FLORENCIO CASTILLO GUERRERO, NELSON DÍAZ BUSTAMANTE, MIRYAM ELIZABETH RAMÍREZ PAZO, MIRIAM QUISPE CHÁVEZ, MEDIN GUERRERO SOSA,



MARLENI DOMINGUEZ SANCHEZ, MARÍA DE LOURDES CARRASCO LABÁN, MANUEL MARTIN GONZALES SAMANIEGO, MARIBEL MONTEZA GONZALES, MANUEL ELAUTERIO DOMINGUEZ VILELA, YLSA MINER AGUILAR HERNÁNDEZ, YERALDINE ERLITA VALENCIA ROMERO, WILLIAM EDUARDO SILVA GALVEZ, WILLIAM ALEXEY MAURIOLA OJEDA, WALTER CASTILLO GUERRERO, WALTER CASTILLO GUERRERO, WALTER ANDRÉS PAJUELO GUERRERO, TITO HERNÁN CUBAS VÍLchez, SEGUNDO VICTOR FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, SEGUNDO EUSEBIO RIVERA ALARCÓN, SEGUNDO CARMELO GÓMEZ COLALA, SAUL BERNAL BAZÁN, ZÓSIMO RIVELINO CORONEL CRUZADO, YURI VLADIMIR ALBERCA JIMÉNEZ, JOSELITO PERALTA SALDAÑA, NICIDA DIAZ GONZALES, NIXON HUMBERTO GUEVARA BARÓN, PERCY ALBERT PAUCAR NUÑEZ y PERCY EULALIO CHORRES VEGA; sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en EDUCACIÓN INICIAL que debe otorgarse a los Bachilleres: ABRAHAN TORRES CALDERÓN, ADELAIDA NEIRA GARCIA, ALEIDA KARIN GOMEZ PALACIOS, ALEJANDRINA TISNADO GUEVARA, AMADITH ORELLANA RODRÍGUEZ, ANA CECILIA CUBAS FLORES, ANA LUISA NAYRA NEYRA, ANA MARÍA TORRES CALDERÓN, ANJELA DELGADO VENITES, ANTONIA ACHO CHUQUIYAUARI, ASUNTA TUESTA ALVARADO, BASTY ALCANTARA MEDRANO, BEATRIZ TICLIAHUANCA SANTOS, BEBERLY CHAVEZ VELASQUEZ, BELITZA MARIBEL RUJEL RIVERA, BETHSABE NAQUILINI NEIRA PEÑA, BETZABEL MAGALLY CORAL PASTOR, BLANCA FLOR DÁVILA CHÁVEZ, BLAZA GARCES MALDONADO, CARMEN NILDA CHALCO MENDOZA, CARMEN ROSA CRUZ ESPINOZA, CARMEN ROSA CUBA FERNÁNDEZ, CARMEN SARITA ROQUE POMA, CESAR ROLANDO CASTILLO CALLE, CINTHIA VANESSA CRISANTO CASTRO DE CASTILLO, CLORINDA EDELSA CARRASCO MARTINEZ, DARLENY ESTHER MOROCHO GALECIO DE RIOS, DAVID PEREZ MEGO, DELIA CLEOTILDE CÁRDENAS GOZAR, DENNY LEIDY HUANCA DIAZ, DEYSI DEL MILAGRO SANDOVAL SULLÓN, DEYSI MARISOL LINARES CORONEL, DILMA TIMOTEO CORTÉZ, DILMA ZÚRITA GARCÍA, DIMAS CORREA CÓRDOVA, DIONICIO FERMÍN ESTEBAN INGAROCA, DOMITILA BERRÚ CALLE, EDUARDO ROMERO OLIVERA, ELBA CARRILLO CRUZ, ELENA JALK CABRERA, ELINA SALDAÑA PEREZ, ELPIDA GUERRERO REYES, ELSA FRANCISCA ROSILLO JIMÉNEZ, ELVIA FERNÁNDEZ CARRANZA, ELVIRA CORREA CÓRDOVA, EMILIA ARANCEL SANDOVAL GUERRERO, ERIKA BECERRA VILLALOBOS, EULALIA RONCAL ALIAGA, EVA BETZABÉ CALDERÓN HONCO, FANNY BLANCA DÍAZ BUENO, FANNY MARILÚ PALACIOS YUCRA, FIORELLA NAYROVI MORENO VALDIVIEZO, FLOR DE LIDER AGUILAR GARCES, FLOR MARÍA ESPINOZA REYMUNDO, FREYSIS JARAMILLO NONAJULCA, GEISY ELIZABETH ROJAS LLOCYA, GINA GISSELA BRICEÑO ZAPATA DE MONDRAGON, GISSELA KATIUSCA CAMONES ONCOY, GLADYS MORENO PAYAJO, GLORIA MAGDALENA MONDRAGÓN GUEVARA, GLORIA MARISOL CASTILLO ARANIBAR, GRACIELA CRUZ CHOCAN, GUILIANA DENISS ARROYO CHAMORRO, GUISELA ZORAIDA TORRES FLORES, HILDA RAQUEL MALCA DÍAZ, HOSTRIGILDA MARGOLINA SANTIAGO PAUCAR, IDEYSI MERA VALLES, ILCIN MILIKA VENTURA GARCIA, INÉS FONSECA SALDAÑA, INGRID PAMELLA GUZMÁN ROSILLO, ISABEL HERRADA SAJAMÍ, ISABEL RUIZ DEL CASTILLO, IVIS LOPEZ CAJO, JANNET MESTANZA RUÍZ, JENIFER BEATRIZ CAHUANA NAVARRO, JENNY ORLANDINI MATHEWS, JENNY DEL PILAR NIEVES ESPINOZA, JENNY ELIZABETH CARRANZA GARCÍA, JOHANA KATERINE SÁNCHEZ QUISPE, JOSÉ EFRAIN CÓRDOVA JIMÉNEZ, JUANA MORANTE NEYRA, JUANA MERCEDES PEÑA APONTE, JUDITH NILDA SANTOS ROLDÁN, JULIANA LISSET ROSALES SALDARRIAGA, KAREN DEL CARMEN SALAZAR RAMIREZ, KARINA CARLA MORENO CAYHUALLA, KARINA ISABEL FERIA MORE, KARLA JULIANA ZUÑIGA LOZADA, KARLY GUISELLA MENA RIVERA, KATTI YULIANA SALAZAR MANAYALE, LAURA CHAVEZ GUABLOCHO, LESDY MARILU FLORES REGALDE, LILIANA YNGA CASTRO, YNGA CASTRO IPANAQUE SOBRINO, LILIANA JANNET CRUZ CHANG, LISETH PISCO BANEO, LIZETT AMPARO BENITES HUERTAS, LLUDITH RUIZ MOZOMBITE, LORENA EDELMIRA GARCÍA FARÍAS, LORENZA SÁNCHEZ CORTÉZ,



LOURDES VIOLETA RODRIGUEZ MEDINA, LUCY MARJORIE HERNÁNDEZ MORALES, LUIS RIVERA VALLADOLID, LUIS FERNANDO ARTEAGA CANTO, LUZ BERTILA CRIDILLO PEÑA, LUZ MARGOT ARAUCANO DE LA CRUZ, LUZ MARIETA HUAMÁN FARSEQUE, LUZ MARLENY ALVAREZ ALCANTARA, MAGALI DEL ROCÍO CRUZADO MANDOSALVA, MAGDALENA MIJAHUANCA BELLASMÍN, MAGLLY MADAI QUISPE RIVERA, MAIZA ROSA PALOMINO AYALA, MARIA CALDERÓN MANAYAY, MARIA AMANDA CIEZA PEREZ, MARÍA EDITH GAVIDIA CORDONEL, MARÍA ESPERANZA MESÍA PRADO, MARÍA ESPERANZA TEJADA MARÍN, MARIA ESTHER SABALU CIENFUEGOS, MARÍA GEORGINA CORDONADO CHINGO, MARIA HILDA GUEVARA MARTINEZ, MARÍA IRMA DÍAZ PAJARES, MARÍA LILY RAMOS YOVERA, MARÍA LUISA SAAVEDRA AGURTO, MARÍA MAGDALENA ROJAS ALCALDE, MARÍA MARTINA NOLASCO CONTRERAS, MARÍA MERCY CIEZA FONSECA, MARÍA NELLY GASPAS ALTAMIRANO, MARÍA ROSMERY MENA OYARSE, MARIA YRENE DIAZ REYNA, MARICELA QUIROZ CAJO, MARIELLA RUT VALDEZ VILLANUEVA, MARISELA ALVA SILVA, MARISOL MENDEZ MORENO, MARLENIA SAAVEDRA CASTILLO, MARY YANETH HILARIO DIESTRA, MELANIA SANDOVAL SULLÓN, MERCEDES GUEVARA MANCHAY, MERCEDES CARINA ANCAJIMA ANCAJIMA, MERCEDES NEOMISIA CHÁVEZ SILVA, MERLY ELIANA GUERRERO SILVA, MICAELA AGUILAR CARTAGENA, MIRELA CHARD FLORES ORIHUELA, MIRTHA HIDALGO LÓPEZ, MIRTHA DORA JIMÉNEZ CÓRDOVA, MONICA BANESSA BURGA SANTA CRUZ, MONICA ELIZABETH ORTIZ GUEVARA, NANCY ARELLANO DE HERRERA, NANCY GAVIDIA CORDONEL, NAUM RONAL IDROGO DELGADO, NERI MAGDALENA USQUIANO MORALES, NERY FELICINDA GAVIDIA CORDONEL, NILDA ARROYO BROCCOS DE IBAÑEZ, NILDA EDITH HERRERA CABRERA, NOEMI CARRILLO CRUZ, NORMI CONSUELO SAYAGO SÁNCHEZ, OLGA ALAMO HERNANDEZ, OVERLÍ BUENO MEJÍA, PASCUALA YNÉS CASTRO BURGOS, PASCULA RESURRECCIÓN LABÁN SANDOVAL, PATRICIA DEL ROSARIO GARCÍA CHUNGA, REQUELMER SUÁREZ QUISPE, REYNA ELIZABETH LOBATO AGUIRRE, ROCIO KARINA GRANADOS MERCADO, ROCÍO MARISOL TEJADA DE CABANILLAS, ROSA AMELIA SÁNCHEZ HUAYANAY, ROSA ANTONIA HURTADO CHUQUIMANTARI, ROSA ESMERY QUIROZ PEDEMONTE, ROSA HERLINDA FLORES SILVA, ROSANA JESÚS TAPULLIMA, ROXANA ELIZABETH ROJAS VEGA, SADITH CIPRIANI TORRES, SAYDA ESTELA POMACHAHUA RODRIGUEZ DE PAHUACHO, SHEYLA VÁSQUEZ ROMERO, SHIRLEY ISMENE SÁNCHEZ PERALTA, SILVIA VERONICA PAJARES TRIGOSO, TANIA GARDALY AGUILAR ARAUJO, TIBURCIO FLORENCIO MURGA BALTAZAR, USMI ANDI JARAMILLO VALLE, YACKELIN DANESA SILVA RAMOS, YANINA YAZMÍN OSORIO GAMEROS, YANINY VERA CENTURIÓN, YANNET NUÑEZ SALAZAR, YARINA YOELY ATOCHE RETO, YOJANA CRUZ JUÁREZ, YOLANDA CHANTA CHUQUIHUANCA, YOLANDA SOTO GUEVARA, YUSZANA EMELY MENDEZ MENDEZ, ZAIDA MIREYA CALDAS MENDOZA, ZENAIDA ANNE BERNABÉ RAMIREZ, ZOILA CALLE UMBO y ZOILA ELIZABETH HIPTEN GONZALES; sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA que debe otorgarse a los Bachilleres: CARMEN ALEJANDRINA CALLE BERRÚ, CONSUELO AMPARO MEDINA GONZÁLES, DULMAN WILLIAN MUÑOZ RIVERO, FRANCISCO AUGUSTO RIJALBA MURGUIA, GILMER FREDY HUAMANCHUMO SANCHEZ, JEANETT MILAGRITOS ZAPATA BARRANTES, JENNY APARICIO CRISANTO, JESÚS TERESA SAENZ HERNÁNDEZ, JONNI ABANTO PEREZ, JOSÉ FRANCISO DIOSÉS ORMEÑO, JULCA MEDINO HERRERA SANTISTEBAN, LUZ MARLENE ROJAS HERNÁNDEZ, MARÍA ARELIS RAMIREZ VÁSQUEZ, MARIA SOLEDAD RUIZ PUMAPILLO, MARITZA HUISA YUCRA, MILTON IVÁN ALCALDE MORALES, OBED ALIAGA ZEGARRA, SABINA CUNYARACHE ALBERCA y WALTER MOISÉS ZEVALLOS ARONE; y, sobre la propuesta para el otorgamiento del título de segunda especialidad profesional con mención en PSICOPEDAGOGÍA que debe otorgarse a los Bachilleres: JAVIER ANTONIOCHACALIAZA ASTOCAZA, JEANNE MARIÁNUÑEZ PALOMINO, MARGOTH ILIANA GORDILLO MATEO, OLIVIA LIDA MARTÍNEZ LITANO, SOL ENRIQUETA



BENAVENTE PEÑA, VILMA ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ y VIOLETA LIS BELLO GASPAR, respectivamente.

b) OTORGAR, a nombre de la Nación, los TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN FÍSICA, EDUCACIÓN INICIAL, INVESTIGACIÓN y GESTIÓN EDUCATIVA, y, PSICOPEDAGOGÍA; a cada uno de los Bachilleres mencionados en el literal anterior, para que se les reconozca como tales.

1.4. VISTO el expediente N° 07590 del 25 de mayo de 2017, conteniendo el oficio N° 0203-2017/UNT-EPG-D; correspondiente a la Resolución de Consejo de Escuela N° 047-2017/UNT-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL, que debe conferirse al Bachiller MARCOS NIQUEN INGA; y, los expediente N° 07589, 07585, 07587 y 07586 del 25 de mayo de 2017, conteniendo los oficios N° 0204, 0205, 0206 y 207-2017/UNT-EPG-D, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 046, 045, 044 y 043-2017/UNT-EPG, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA, que debe otorgarse a los Bachilleres MARCIA PUELL ORTIZ, JOSE VITERBO ALAMO BARRETO, JOSE GABRIEL ALAMO BARRETO y ELBER ZARATE, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere el Grado Académico de Magister a nombre de la Nación y a propuesta de la Escuela de Posgrado.
- Con las Resoluciones señalada en el visto, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL y el Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN, a los Bachilleres que se indican líneas arriba.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Escuela N° 047-2017/UNT-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL**, que debe conferirse al Bachiller **MARCOS NIQUEN INGA**; y, las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 046, 045, 044 y 043-2017/UNT-EPG, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA, que debe otorgarse a los Bachilleres MARCIA PUELL ORTIZ, JOSE VITERBO ALAMO BARRETO, JOSE GABRIEL ALAMO BARRETO y ELBER ZARATE, respectivamente.

Secretaría General



b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL** y el **Grado Académico de MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA** a cada uno de los Bachilleres mencionados en el literal anterior, para que se les reconozca como tales.

1.5. **VISTO** el expediente N° 07588 del 25 de mayo del 2017, conteniendo el oficio N° 0208-2017/UNT-EPG-D, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 042-2017/UNT-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTORA EN CIENCIAS AMBIENTALES, que debe otorgarse a la Magister DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA; y, los expedientes N° 07584, 07583, 07582, 07581 y 07580 del 25 de mayo del 2017, conteniendo el oficio N° 0209, 0210, 0211, 0212 y 0213-2017/UNT-EPG-D, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 041, 040, 039, 038 y 037-2017/UNT-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTORA EN CIENCIAS DE LA SALUD, que debe otorgarse a las Magister/Master LIA ELENA PESANTEZ PALACIOS, CARMEN LUCIA CABRERA CARDENAS, ADRIANA ELIZABETH VERDUGO SANCHEZ, MARCIA BEATRIZ PEÑAFIEL PEÑAFIEL y NARCISA EUGENIA CUMANDA ARCE GUERRERO, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere el Grado Académico de Doctor a nombre de la Nación y a propuesta de la Escuela de Posgrado.
- Con las Resoluciones señalada en el visto, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los Grados Académicos de DOCTORA EN CIENCIAS AMBIENTALES y DOCTORA EN CIENCIAS DE LA SALUD, a los Graduados que se indican líneas arriba.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 042-2017/UNT-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTORA EN CIENCIAS AMBIENTALES, que debe otorgarse a la Magister DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA; y, las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 041, 040, 039, 038 y 037-2017/UNT-EPG-CE, sobre la propuesta para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTORA EN CIENCIAS DE LA SALUD, que debe otorgarse a las Magister/Master LIA ELENA PESANTEZ PALACIOS, CARMEN LUCIA CABRERA CARDENAS, ADRIANA ELIZABETH VERDUGO SANCHEZ, MARCIA BEATRIZ PEÑAFIEL PEÑAFIEL y NARCISA EUGENIA CUMANDA ARCE GUERRERO, respectivamente.

Secretaría General



b) **CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de DOCTORA EN CIENCIAS AMBIENTALES y DOCTORA EN CIENCIAS DE LA SALUD, a cada uno de los Graduados mencionados en el literal anterior, para que se les reconozca como tales.**

1.6. **VISTO** el expediente N° 07378 del 22 de mayo del 2017, conteniendo el oficio N° 00406-2017/UNTUMBES-FCS, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152-2017/UNT-FCS, del 30 de mayo del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN OBSTETRICIA, que deben conferirse a los egresados: JUANITA ABIGAIL SILVA ELIZALDE, ERIKA MILLENCKA VALLADOLID DIOSES, YESMIN JULCA CHUNGA, NATUCHA HAYME CASTILLO INFANTE, SOFIA MIRTHA RAMIREZ ZEVALLOS, NURY TATAIANA PEÑA NOEL, MARY TRINI SERNA CARRASCO, MELLISSA KATHERYN ZUÑIGA HERNANDEZ, TANIA LIBERTAD MENDOZA NUÑEZ, LUIS JOAN MARCHAN GARCIA, KAREN LILIBETH GARCIA HERRERA y GRECIA ANAIS FALLA, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere grados académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de BACHILLER EN OBSTETRICIA, a los egresados que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las aspirantes al Grado Académico, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152-2017/UNT-FCS del 30 de mayo del 2017, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN OBSTETRICIA, que deben conferirse a los egresados: JUANITA ABIGAIL SILVA ELIZALDE, ERIKA MILLENCKA VALLADOLID DIOSES, YESMIN JULCA CHUNGA, NATUCHA HAYME CASTILLO INFANTE, SOFIA MIRTHA RAMIREZ ZEVALLOS, NURY TATAIANA PEÑA NOEL, MARY TRINI SERNA CARRASCO, MELLISSA KATHERYN ZUÑIGA HERNANDEZ, TANIA LIBERTAD MENDOZA NUÑEZ, LUIS JOAN MARCHAN GARCIA, KAREN LILIBETH GARCIA HERRERA y GRECIA ANAIS FALLA, respectivamente

Secretaría General



- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN OBSTETRICIA, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

- 1.7. **VISTO** el expediente N° 07378 del 22 de mayo del 2017, conteniendo el oficio N° 343-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la Decana (e) Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, correspondiente a la Resolución Decanal N° 0687-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante la cual se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, que deben conferirse a los egresados: ANTHONY EMANUEL AGUILAR FERNANDEZ, LUIS ALBERTO LA CHIRA CLAVIJO, EDDY SANTIAGO MORE PALACIOS, ELMER JACINTO RAMIREZ ATOCHE y WILDER MANUEL SUCLUPE OLIVOS; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere grados académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, a los egresados que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que las aspirantes al Grado Académico, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 0687-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante la cual se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, que deben conferirse a los egresados: ANTHONY EMANUEL AGUILAR FERNANDEZ, LUIS ALBERTO LA CHIRA CLAVIJO, EDDY SANTIAGO MORE PALACIOS, ELMER JACINTO RAMIREZ ATOCHE y WILDER MANUEL SUCLUPE OLIVOS.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

- 1.8. **VISTO** el expediente N° 07623 del 26 de mayo del 2017, conteniendo el oficio N° 0548-2017/UNTUMBES-FCA del 20 de junio del 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 103, 105 y 107-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, que deben



conferirse a los egresados: RAMON EQUICIO RODRIGUEZ OYOLA, FRANCISCO CORREA MOGOLLON, ANGEL CONSTANTINO AVILA ORTIZ, HERALDO ALEMAN RAMIREZ, DIEGO BENJAMIN RUEDA ALEMAN, EXEQUIEL CHIROQUE PAICO, LUIS ROGGER DAMIAN ACOSTA, SANTOS SILVA SULLON, NESTOR DANIEL DIAZ CRUZ y ARNOLD JOSE YARLEQUE CARRILLO; la Resolución de Consejo de Facultad N° 102, 104, 109, 110, 111 y 113-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL y MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados: NATALY ISABEL BAYLON ESPINOZA, DIANA CAROLINA MESONES NOBLECILLA, CRISTHIAN EXAVIER HERRERA AGUILAR, ROGER HANS FERNANDEZ TAPIA, MARCIO EVAIR MARCHAN ZAPATA y BELGICA PAOLA CARRASCO ZAPATA; la Resolución de Consejo de Facultad N° 106-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, que debe conferirse al egresado ALEX JORDAN CORZO DELGADO; la Resolución de Consejo de Facultad N° 108, 112 y 114-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse a los egresados: JEFFERSON BLADIMIR GUERRERO CRUZ, CICILIO DE LA CRUZ SANTAMARIA y ALICIA VANESSA COBEÑAS SILVA; y, la Resolución de Consejo de Facultad N° 100 Y 101-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, que debe conferirse a los egresados JOSUE RAMÓN JIMENEZ BENAVIDES y FREDY INFANTE ARCAYA, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en lo artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias, Bachiller en Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Bachiller en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial y Bachiller en Ingeniería Agrícola; respectivamente, a los egresados que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Grado Académico han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220; en el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición de los Grados Académicos propuestos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 093, 094, 095, 096, 097, 098, 099, 103, 105 y 107-2017/UNTUMBES-FCA, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, que deben conferirse a los egresados: RAMON EQUICIO RODRIGUEZ OYOLA, FRANCISCO CORREA MOGOLLON, ANGEL CONSTANTINO AVILA ORTIZ, HERALDO ALEMAN RAMIREZ, DIEGO BENJAMIN RUEDA ALEMAN, EXEQUIEL CHIROQUE PAICO, LUIS ROGGER DAMIAN ACOSTA, SANTOS SILVA SULLON, NESTOR DANIEL DIAZ CRUZ y ARNOLD JOSE YARLEQUE CARRILLO; la Resolución de Consejo de Facultad N° 102, 104, 109, 110, 111 y 113-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL y MEDIO

Secretaría General



AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados: NATALY ISABEL BAYLON ESPINOZA, DIANA CAROLINA MESONES NOBLECILLA, CRISTHIAN EXAVIER HERRERA AGUILAR, ROGER HANS FERNANDEZ TAPIA, MARCIO EVAIR MARCHAN ZAPATA y BELGICA PAOLA CARRASCO ZAPATA; la Resolución de Consejo de Facultad N° 106-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, que debe conferirse al egresado ALEX JORDAN CORZO DELGADO; la Resolución de Consejo de Facultad N° 108, 112 y 114-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, que debe conferirse a los egresados: JEFFERSON BLADIMIR GUERRERO CRUZ, CICILIO DE LA CRUZ SANTAMARIA y ALICIA VANESSA COBEÑAS SILVA; y, la Resolución de Consejo de Facultad N° 100 Y 101-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA, que debe conferirse a los egresados JOSUE RAMÓN JIMENEZ BENAVIDES y FREDY INFANTE ARCAÑA, respectivamente.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias, Bachiller en Ingeniería Forestal y Medio Ambiente, Bachiller en Medicina Veterinaria y Zootecnia, Bachiller en Ingeniería Agroindustrial y Bachiller en Ingeniería Agrícola; a los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

1.9. **VISTO** el expediente N° 07552 del 25 de mayo del 2017, conteniendo el oficio N° 0295-2017/UNTUMBES-FIPCM del 22 de mayo del 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053 y 054-2017/UNTUMBES-FIPCM del 18 de mayo del 2017, sobre la aprobación del Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERIA PESQUERA, que debe conferirse a los Bachilleres en Ingeniería Pesquera a los egresados: DAVID SANTILLAN VELAYARCE, JHON HARRINSON CORDOVA CESPEDES, CARLOS CARBONELL MOGOLLON, LUIS ALBERTO ESPINOZA ZAPATA, HOLGER GABRIEL REYES SORIANO, ROBERTO RAYMUNDO SORIANO AQUINO, ALAN ANIBAL ESPINALES ROSALEZ y DENYS DANIEL CHICA GONZALES, respectivamente; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En concordancia con lo establecido en el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 88° del Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes confiere Grados Académicos a nombre de la Nación y a propuesta de sus respectivas Facultades.
- Con las Resoluciones señaladas líneas arriba, se propone al Consejo Universitario para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso m) del artículo 161° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, confiera el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERIA PESQUERA, a los Bachilleres que se indican en el visto.
- En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título Profesional, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la precitada Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, deviene procedente la expedición del Grado Académico propuesto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

Secretaría General



ACUERDO N° 09

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 047, 048, 049, 050, 051, 052, 053 y 054-2017/UNTUMBES-FIPCM del 18 de mayo del 2017, sobre la aprobación de los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERIA PESQUERA, que debe conferirse a los egresados: DAVID SANTILLAN VELAYARCE, JHON HARRINSON CORDOVA CESPEDES, CARLOS CARBONELL MOGOLLON, LUIS ALBERTO ESPINOZA ZAPATA, HOLGER GABRIEL REYES SORIANO, ROBERTO RAYMUNDO SORIANO AQUINO, ALAN ANIBAL ESPINALES ROSALEZ y DENYS DANIEL CHICA GONZALES, respectivamente.
- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERIA PESQUERA, a cada uno de los egresados mencionados en el literal precedente, para que se les reconozca como tales.

1.10. **VISTO** el expediente N° 06894, del 12 de mayo del 2017, conteniendo el oficio N° 081-2017/UNTUMBES-CITUNT, sobre la propuesta formulada por el Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Asistencia Gerencial que debe conferirse a los egresados: FREDYDIN YILSON CANALES INFANTE, LEYDID SOLANLLE CHAVEZ PEÑA y ANGEL RICARDO INFANTE PRECIADO; se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Técnicos.

Sobre esto último, se precisa lo siguiente:

- Lo expuesto en la comunicación del precedente y en la información que se adjunta, se desprende que los egresados del Centro de Informática y Telecomunicaciones, mencionados en el VISTO han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4° del REGLAMENTO DEL PROCESO DE TITULACIÓN PARA LOS EGRESADOS DEL CITUNT, para optar el Título de Técnico en Asistencia Gerencial.
- Por lo expuesto y en conformidad con lo establecido en el artículo 3° del precitado Reglamento, deviene procedente la aprobación y otorgamiento del Título de Técnico en Asistencia Gerencial, a los egresados que se mencionan líneas arriba.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) APROBAR la propuesta formulada por el Director Académico del Centro de Informática y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Tumbes (CITUNT), para la aprobación del Título de Técnico en Asistencia Gerencial que debe conferirse a los egresados: FREDYDIN YILSON CANALES INFANTE, LEYDID SOLANLLE CHAVEZ PEÑA y ANGEL RICARDO INFANTE PRECIADO.
- b) CONFERIR el Título de Técnico en Asistencia Gerencial a cada uno de los egresados mencionados en el literal anterior, para que se les reconozca como tales.

Secretaría General



2. **VISTO** el expediente N° 07290, del 23 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 190-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 028-2017/UNTUMBES-EPG-CE, del 16 de mayo de 2017, la cual conforma la Comisión para que evalúe a los postulantes del Proceso de Admisión al Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba la designación de la Comisión de evaluación de postulantes al proceso de Admisión al Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería de la Escuela de Posgrado esta Universidad.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 028-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de mayo del 2017.
- b) **CONFIRMAR** la Comisión para que evalúe a los postulantes del proceso de Admisión al Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería de la Escuela de Posgrado de esta Universidad. Dicha comisión es la siguiente:

PRESIDENTA
SECRETARIA
MIEMBRO

: Dra. MIRIAM NOEMI OTINIANO HURTADO
: Dra. JULIA EULALIA MARIÑOS VEGA
: Dra. TERESA EDITH QUEVEDO NARVAEZ

- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

- 3.- **VISTO** los expedientes N° 07351 y N° 07370, del 23 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 195 y 197-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 032 y 033-2017/UNTUMBES-EPG-CE del 16 de mayo del 2017, sobre aprobación del cronograma de admisión y de la Relación de seleccionados en Segunda Especialización en Enfermería – Centro Quirúrgico.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resoluciones señaladas en el visto, se establece en vía de regularización el Cronograma al Proceso de Admisión 2017 y se oficializa la admisión, de los postulantes al Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Centro Quirúrgico, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Secretaría General



- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad. atendiendo a lo comunicado por el Director de la Escuela de Posgrado, es conveniente disponer la revalidación de las indicadas Resoluciones

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 12

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Escuela N° 032 y N° 033-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de mayo del 2017, sobre lo señalado en la parte expositiva de este Acuerdo.
- b) **APROBAR** en vía de regularización, el Cronograma al proceso de Admisión 2017, para el programa de Segunda Especialidad en Enfermería - Centro Quirúrgico, con el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripciones	Hasta el 24 de abril del 2017.
Evaluación de Expedientes	El 24 de abril del 2017
Entrevista personal	El 25 de abril de 2017
Publicación de resultados	El 26 de abril del 2017
Matricula regular	El 27 y 28 de abril del 2017
Apertura del ciclo académico	El 29 de abril de 2017
Inicio de clases	El 29 de abril del 2017.

- c) **OFICIALIZAR** la admisión de los postulantes al Programa de Segunda Especialización en Enfermería - Centro Quirúrgico, de los ingresantes que seguidamente se nominan, como sigue:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	REYES RAMIREZ, Rossy Elizabeth
02	ASMAT INFANTE, Cinthia Lizzeth
03	MONTENEGRO OLIVA, Johana Vassa
04	ABAD AGUIRRE, Cintia Katherine
05	ABAD AGUIRRE DE ALEMAN, Hiesica
06	OLAYA HUERTAS, Tatiana Carolina
07	BALLADARES ZEVALLOS, Esther Ruth
08	DYOLA LEÓN, María Agueda
09	ZARATE IZQUIERDO, Nubia
10	MORENO RUJEL, Mary Kolantay
11	RIVERA MEDINA, Albert Alexander
12	HIDALGO MENDOZA, Denis Vladimir
13	CHERO ZARATE, Diana Carolina
14	ROSILLO MORALES, Denis HernanGuillermo
15	CEDILLO HERRERA, EkaterineKarem
16	CORONADO CRUZ, Yomery Jacinta
17	HERRERA MOGOLLÓN, Rubi Isabel
18	MELLENDEZ TORRES, Génesis



d) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

3.1 **VISTO** el expediente N° 07370, del 28 de mayo del 2017, correspondiente al oficio N° 0195-2017/UNT-EPG-D, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a la ratificación de la Resolución de Consejo de Escuela N° 033-2017/UNT-EPG-CE, del 16 de mayo, respecto a la oficialización de la admisión de postulantes al Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería – Centro Quirúrgico.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Se determinó que la Escuela de Posgrado es una unidad académica generadora de sus propios recursos y que la reglamentación pertinente y existente en la Universidad obliga a cada programa productivo se obtenga un 20 % de utilidad en beneficio de la UNTUMBES.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

SOLICITAR al Director de la Escuela de Posgrado un informe económico detallado al respecto, para comprobar si el mencionado Programa cumple con las exigencias de la reglamentación interna sobre el autofinanciamiento del indicado programa de segunda especialidad Profesional y como resultado se obtiene el 20% de rentabilidad.

4. **VISTO** el expediente N° 7291, del 23 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0189-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el señor Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 027-2017/UNTUMBES-EPG-CE, mediante la cual se establece el Cronograma de Proceso de Admisión 2017, para el Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se establece el cronograma correspondiente al proceso de admisión 2017, al programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, para su desarrollo en el presente Año Académico, en la Escuela de Posgrado de esta Universidad.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 027-2017/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de mayo del 2017, sobre la aprobación del cronograma de Doctorado indicado en la parte expositiva de este Acuerdo.



- b) **CONFIRMAR**, lo dispuesto en la mencionada Resolución, respecto a la aprobación del cronograma correspondiente al proceso de admisión 2017, para la admisión al Programa de Doctorado en Ciencias de la Enfermería, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad. Dicho Cronograma es el siguiente:

DETALLE	FECHA
Inscripciones	Hasta el 26 de mayo del 2017
Evaluación de expedientes	El 29, 30 y 31 de mayo del 2017
Entrevista personal	Del 01 al 03 de junio del 2017
Publicación de resultados	El 05 de junio del 2017
Matricula	Del 06 al 09 de junio del 2017
Apertura del Ciclo Académico	El 10 de junio del 2017
Inicio de clases	El 10 de junio del 2017.

- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.
5. El expediente N° 6468, del 19 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0194-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el señor Director de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación la Resolución de Consejo de Escuela N° 031-2017/UNTUMBES-EPG-CE, mediante la cual se aprueba la Admisión del Postulante **Wilmer Jhon Davis Carrillo**, al Programa de Maestro y Doctor para egresados de Programas de Posgrado en otras Universidades, para obtener el Grado de Magister en Ciencias de la Salud con mención en Salud Familiar y Comunitaria.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba la admisión del postulante **WILMER JHON DAVIS CARRILLO**, al Programa de Graduación de Maestro y Doctor para Egresados de Programas de Posgrado en otras Universidades que ofrece la Escuela de Posgrado esta Universidad.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

- a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 031-2017/UNTUMBES-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de mayo del 2017.
- b) **APROBAR** la admisión del postulante **WILMER JHON DAVIS CARRILLO**, al Programa de Graduación de Maestro y Doctor para Egresados de Programas de Posgrado en otras Universidades que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, para obtener el grado de magister en **CIENCIAS DE LA SALUD** con mención en **SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA**.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

Secretaría General



6. El expediente N° 05902, del 21 de abril de 2017, correspondiente al oficio N° 402-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se encarga la Dirección de los Departamentos Académicos de Administración y de Economía.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la resolución señalada en el visto, se encarga a los docentes **Mg. RICHARD AUGUSTO GARAVITO CRIOLLO**, en el cargo de Director del Departamento Académico de Administración y del **Econ. SEGUNDO TORIVIO AGURTO MORÁN**, en el Cargo de Director del Departamento Académico de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, hasta que se realicen las nuevas elecciones.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 027-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 18 de abril de 2017, mediante el cual se encarga a los docentes que a continuación se indican, hasta que se elijan a los nuevos Directores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. RICHARD AUGUSTO GARAVITO CRIOLLO	Director del Departamento Académico de Administración
Econ. SEGUNDO TORIVIO AGURTO MORÁN	Director del Departamento Académico de Economía

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Económicas, a cada uno de los mencionados docentes, para su conocimiento y procedan en consecuencia.

7. El expediente N° 05900, del 24 de abril de 2017, correspondiente al oficio N° 401-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se encarga la Dirección del departamento Académico de Contabilidad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

Secretaría General



- Mediante la resolución señalada en el visto, se encarga al docente **Dr. JULIO RAUL MENA PRECIADO**, en el cargo de Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, hasta que se realicen las nuevas elecciones.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 028-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 18 de abril de 2017, sobre lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.
 - b) **AUTORIZAR** la encargatura al docente Dr. Julio Raúl Mena Preciado, como Director del Departamento Académico de Contabilidad, de la Facultad de Ciencias Económicas, hasta que se elijan al nuevo Director.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Económicas, a cada uno de los mencionados docentes, para su conocimiento y procedan en consecuencia.
8. **VISTO** el expediente N° 05901, del 24 de abril de 2017, correspondiente al oficio N° 400-2017/UNT-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución Decanal N° 063-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se acepta la renuncia del estudiante José Santiago Luna Dioses, a la Escuela Profesional de Economía.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Admisión para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a que los estudiantes de esta Universidad pueden volver a postular a una facultad diferente donde cursan estudios. En caso de ingresar deben renunciar expresa y formalmente a la escuela académico profesional en la que están ubicados.
- Deviene procedente la revalidación de la indicada Resolución Decanal N° 063-2017/UNTUMBES-FCCEE, toda vez que, según lo consignado en la Resolución N° 0290-2017/UNTUMBES-CU, del 27 de marzo de 2017, el estudiante JOSÉ SANTIAGO LUNA DIOSES, ha logrado su admisión a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, en el concurso público correspondiente al proceso ordinario de admisión 2017 – I, Segunda Opción.
- Lo comunicado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, es necesario disponer lo pertinente en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte expositiva.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 063-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 12 de abril de 2017, sobre el asunto señalado en la expositiva de este acuerdo.
 - b) **FORMALIZAR** la aceptación de la renuncia presentada por JOSÉ SANTIAGO LUNA DIOSES, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, en razón de haber logrado su admisión y estar estudiando en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
 - c) **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
9. **VISTO** el expediente N° 06632, del 09 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 428-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba la Programación de Horarios Correspondiente al Semestre Académico 2017 - I.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución mencionada en el visto, se aprueba la Programación de horarios correspondiente al Semestre Académico 2017-I, que administra la Facultad de Ciencias Económicas.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2017/UNTUMBES-FCCEE, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 020-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 28 de marzo del 2017, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.



- b) **APROBAR** la Programación de horarios correspondiente al **Semestre Académico 2017-I**, de los profesores adscritos a los Departamentos Académicos de Contabilidad, Matemática e Informática y de Administración y Economía de la Facultad de Ciencias Económicas.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo en la forma que corresponda, a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.
10. **VISTO** los expedientes N° 06361 y N° 07154, del 12 y 17 de mayo de 2017, correspondiente a los Oficios N° 0425 y N° 0447-2017/UNTUMBES-FCE, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual alcanza nuevas propuestas de contrato docente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo expuesto por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y en vista de la urgente necesidad académica de la mencionada facultad de cubrir las plazas, para garantizar el correcto desarrollo de las asignaturas comprendidas en cada una de las necesidades de las diferentes facultades comprendidas específicamente en el Departamento Académico de Matemática e Informática, por lo que se impone la necesidad de adoptar una medida de carácter extraordinario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

- a) **AUTORIZAR** al Director General de Administración de la Universidad Nacional de Tumbes, para que en razón de lo señalado en la parte expositiva de este Acuerdo, DISPONGA la contratación de los servicios profesionales por invitación, a partir del 21 de abril del presente año, hasta la finalización del Semestre Académico 2017-I, del personal profesional cuya relación se adjunta.
- b) **ESTABLECER** la escala de servicios en favor del personal profesional invitado nominado, conforme el siguiente detalle cuyo costo por hora efectiva será de 40.00 soles equivalente a un profesor auxiliar y de 30.00 soles para jefes de Practica, según el siguiente detalle:
- El Tiempo Parcial (TP) mínimo a cancelar será de 12 horas
 - El tiempo Parcial (TP) mayor a trece horas se considera como 20 horas TP
 - El Tiempo Completo (TC) mayor a 21 horas se considera TC 40 horas.

DOCENTES INVITADOS - SEMESTRE 2017 - I FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS		
APELLIDOS Y NOMBRES:	SERVICIOS PROFESIONALES EQUIVALENTE A:	ASIGNATURAS:
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA		
LIC. VILLOSLADA CHILON, Alexander Manuel	Profesor Auxiliar T.C. (22 H)	-Matemática básica (ciencias de la comunicación) -Matemática (Psicología) -Matemática (Enfermería) -Algebra Lineal (Economía) -Calculo Infinitesimal I (Economía)

Secretaría General



11. El expediente N° 06631, del 17 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 429-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante el cual se aprueba la gestión ante las instancias pertinentes sobre el préstamo del Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud y cuatro buses, para apoyo en el XXIII CREAM TUMBES 2017.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la resolución señalada en el visto, se acoge lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se brinde el auspicio de la Universidad Nacional de Tumbes, para la realización del "XXIII Congreso Regional de Estudiantes de Ciencias Administrativas y Empresariales CREAM TUMBES 2017, denominado "Gestión empresarial y comunicación digital, ideas para generar ideas", del 27 al 30 de junio del año en curso.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 28 de abril de 2017, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consignan en la parte expositiva.
- Asimismo, se acordó que el auspicio aquí aprobado, no acarreará costo alguno a la Universidad, autorizándose el uso del logotipo de esta Universidad para las acciones de difusión de dicho Congreso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 032-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 28 de abril de 2017, mediante la cual se acoge lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que la Universidad Nacional de Tumbes, brinde el auspicio institucional para la realización del "XXIII Congreso Regional de Estudiantes de Ciencias Administrativas y Empresariales CREAM TUMBES 2017, denominado "Gestión empresarial y comunicación digital, ideas para generar ideas", a partir del 27 al 30 de junio del año en curso.
- b) **INDICAR** que en virtud de lo dispuesto en el literal precedente, el auspicio aquí aprobado no generará gasto alguno a la Universidad Nacional de Tumbes, asimismo, la Facultad de Ciencias Económicas, queda facultada para el uso del logotipo de la Universidad Nacional de Tumbes, en las acciones de difusión del indicado Congreso.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo en la forma que corresponda, a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información y a la Dirección General de Administración, para conocimiento y fines.



12. **VISTO** el expediente N° 06167, del 09 de mayo de 2017, correspondiente al Oficio N° 0372-2017/UNTUMBES-FCE, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual alcanza el expediente correspondiente al goce del año sabático del docente **Mg. Andrés Cumpa Quiroz**, adjuntado las cartas de compromiso de los docentes que tendrán a cargo la labor lectiva del mencionado docente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Lo señalado en el visto, se propone al Consejo Universitario para que se otorgue al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Administración y Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Andrés Avelino Cumpa Quiroz, el derecho a hacer uso de un año sabático, para tal efecto alcanza las cartas de compromiso debidamente firmadas por los docentes que tendrán a cargo la labor lectiva del mencionado docente, en cumplimiento de lo establecido en el inciso e) del artículo 4° del Capítulo II, de los Requisitos del **REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL AÑO SABÁTICO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**.
- En conformidad con lo establecido en el numeral 88.9 del artículo 88. de la Ley Universitaria N° 30220, disposición referida al derecho que tienen los docentes ordinarios de gozar de un año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (7) años de servicios, derecho este refrendado en el literal i) del artículo 259 del Estatuto de esta Universidad.
- Por lo expuesto, al profesor principal de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Andrés Avelino Cumpa Quiroz, le asiste el derecho al goce de un año sabático, para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado **“LA INFLUENCIA DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS EN LA CALIDAD DEL GASTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES: PROVINCIA DE CHEPÉN Y DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA DE LA REGIÓN DE LA LIBERTAD - 2017”**.
- Asimismo, con la Resolución Decanal (i) N° 097-2016/UNT-FCCEE, del 13 de junio de 2016, se aprueba el goce de un Año Sabático en favor de dicho docente principal, durante el 2016.
- Estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 072-2017/UNTUMBES-OGAJ, es conveniente acoger y amparar la propuesta formulada al respecto y conceder al mencionado docente, el derecho a hacer uso de un año sabático.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

- a) **OTORGAR**, en vía de regularización, al docente principal de la Facultad de Ciencias Económicas, **Mg. ANDRÉS AVELINO CUMPA QUIROZ**, el derecho al goce de un Año Sabático, con fines de investigación para la ejecución del Proyecto de Investigación denominado **“LA INFLUENCIA DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS EN LA CALIDAD DEL GASTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES: PROVINCIA DE CHEPÉN Y DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA DE LA REGIÓN DE LA LIBERTAD - 2017”**.
- b) **SEÑALAR** que lo dispuesto en el literal precedente, se ampara en lo establecido en el numeral 88.9 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220 y se efectiviza a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.
- c) **COMUNICAR** el presente Acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración, así como al **Mg. ANDRÉS AVELINO CUMPA QUIROZ**, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Secretaría General



13. **VISTO** el El expediente N° 06855, del 12 de mayo de 2017, correspondiente al Oficio N° 0453-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2017/UNTUMBES-FCA, mediante la cual se designa en vía de regularización a la **Mg. María Isabel Niquén Inga**, como Directora del Departamento Académico de Química y Física de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del mes de diciembre de 2016.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la resolución señalada en el visto, se designa, en vía de regularización a la Mg. María Isabel Niquén Inga, como Directora del Departamento Académico de Química y Física de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes, a partir de diciembre del 2016, y se precisa que la mencionada docente fue designada Directora del referido Departamento en la sesión ordinaria de Consejo de esa Facultad, que se realizó durante los días 15 y 19 de diciembre de dicho año.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2017/UNTUMBES-FCA, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 23

- a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 02 de mayo de 2017, con la cual se **designa, en vía de regularización a la Mg. MARÍA ISABEL NIQUÉN INGA**, como **Directora del Departamento Académico de Química y Física de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Tumbes**, a partir de diciembre de 2016.
 - b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, para conocimiento y fines
14. **VISTO** el expediente N° 07135, del 23 de mayo de 2017, correspondiente al Oficio N° 0463-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual solicita la distinción del docente internacional **Phd. Máximo Villón Béjar**

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Al amparo de las atribuciones que son inherentes al señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, según lo establecido en las disposiciones pertinentes previstas y contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, así como en el Estatuto de esta Universidad, se ha expedido, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Resolución N° 0232-2017/UNTUMBES-R, del 26 de mayo de 2017, mediante la cual se declara al **Ph.D. Máximo Villón Béjar**, Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Tumbes.



- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- El señor Rector, cumplió con dar cuenta al Consejo Universitario, en la presente sesión ordinaria, sobre la expedición de la precitada Resolución Rectoral.
- Teniendo en cuenta que la expedición de la indicada Resolución se ampara en la política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, de distinguir a las personalidades de relevantes merecimientos profesionales y académicos, así como de una efectiva contribución al desarrollo de la institucionalidad universitaria del país, deviene procedente disponer la revalidación de dicha Resolución, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) **RATIFICAR**, en todos sus extremos y en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este Acuerdo, la Resolución N° 0232-2017/UNTUMBES-R, expedida el 26 de mayo del 2017, mediante la cual se declara al Phd. MÁXIMO VILLÓN BÉJAR, Profesor Honorario de la Universidad Nacional de Tumbes y se le confiere Medalla de Honor y Pin Institucional.
 - b) **MANIFESTAR** que lo dispuesto en el literal precedente, se efectúa en razón de lo señalado en la parte expositiva y en ejercicio de una de las atribuciones que en conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Estatuto de esta Universidad, es inherente al Consejo Universitario.
15. **VISTO** el expediente N° 05095, del 21 de abril de 2017, correspondiente al Oficio N° 0199-2017/UNTUMBES-FIPCM, elevado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, mediante el cual alcanza la renuncia a la Carrera de Ingeniería Pesquera Acuicola de la señorita NATHALY XIOMARA ALEMÁN OLAYA.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Admisión para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a que los estudiantes de esta Universidad pueden volver a postular a una facultad diferente donde cursan estudios. En caso de ingresar deben renunciar expresa y formalmente a la escuela académico profesional en la que están ubicados.
- De la información que se consigna en los documentos que constituyen el expediente del visto, se infiere que la señorita NATHALY XIOMARA ALEMÁN OLAYA, logró su admisión a la Escuela Profesional de Enfermería, en el Concurso Ordinario de Admisión 2017-I, Segunda Opción, en la modalidad de Beneficiaria de la Ley N° 28164 (Discapacidad), Escuela en la que actualmente cursa estudios, por lo que cumpliendo con lo prescrito en la indicada normatividad reglamentaria, ha renunciado a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuicola de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.
- Es conveniente acoger la renuncia presentada por la estudiante de quien se trata y disponer la aceptación de dicha renuncia.

Secretaría General



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 25

- a) **ACEPTAR** la renuncia presentada por la señorita NATHALY XIOMARA ALEMÁN OLAYA, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera Acuícola de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, en razón de haber logrado su admisión y estar estudiando en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- b) **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
16. **VISTO** el expediente N° 06656, del 15 de mayo de 2017, correspondiente al Oficio N° N° 194-2017/UNTUMBES-OGCA, mediante el cual el jefe de la Oficina General de Calidad Académica alcanza, adjunto, la Malla Curricular y el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera, para su aprobación.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En relación con lo señalado en el visto y teniendo en cuenta que es un instrumento de gestión sujeto a la actualización y evaluación que establece un plan educativo y en conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 40 de la Ley Universitaria N° 30220, los currículos de las carreras Universitarias se deben actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.
- Es conveniente disponer, en la forma que corresponde, que el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, apruebe dicho instrumento normativo, para luego ser ratificado por este órgano colegiado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

DERIVAR a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar el expediente N° 06656, del 15 de mayo del 2017, para que el señor Decano disponga su aprobación en sesión de Consejo de Facultad y luego lo derive para que sea ratificado por este órgano colegiado.

17. **VISTO** el expediente N° 06877, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 064-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 050-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, sobre la aprobación de la distribución de las actividades lectivas y no lectivas debidamente reestructuradas de los Departamentos de Turismo, Educación, Psicología y Ciencias de la Comunicación de dicha Facultad, para el Semestre Académico 2017 - I.

Al respecto, se indica lo siguiente:



- Mediante la resolución señalada en el visto, se aprueba la distribución de las actividades lectivas y no lectivas, correspondientes a los Departamentos Académicos de Turismo, Educación, Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales el 21 de abril de 2017.
 - b) **APROBAR**, la distribución de las actividades lectivas y no lectivas, correspondientes a los Departamentos Académicos de Turismo, Educación, Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para su conocimiento y fines.
18. **VISTO** el expediente N° 06881, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 070-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 053-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, sobre aprobación de las áreas y líneas de investigación de las diferentes Escuelas Profesionales de dicha Facultad.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueban las áreas y líneas de investigación de las diferentes Escuelas Profesionales, de la Facultad de Ciencias Sociales.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, adoptó lo siguiente:

ACUERDO N° 28

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 053-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 04 de mayo del 2017.
 - b) **APROBAR**, las áreas y líneas de investigación de las diferentes Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias Sociales, documento, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de Sociales, para conocimiento y fines.
19. **VISTO** el expediente N° 06880, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 072-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 054-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, mediante la cual se aprueba el nuevo Currículo de la Escuela Profesional de Psicología.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba el nuevo currículo, debidamente actualizado de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Ciencias Sociales.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 054-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 08 de mayo del 2017.
- b) **APROBAR**, el nuevo currículo, debidamente actualizado, de la Escuela Profesional de Psicología, de la Facultad de Ciencias Sociales, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de Sociales, para conocimiento y fines.

Secretaría General



20. **VISTO** el expediente N° 06875, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 076-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 055-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, mediante la cual se aprueba el nuevo Currículo de la Escuela Profesional de Educación

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba el nuevo currículo, debidamente actualizado de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Sociales.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 055-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 09 de mayo del 2017.
 - b) **APROBAR**, el nuevo currículo, debidamente actualizado, de la Escuela Profesional de Educación, de la Facultad de Ciencias Sociales, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.
21. **VISTO** el expediente N° 06941, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 073-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 056-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, mediante la cual aprueba el nuevo Currículo de la Escuela Profesional de Turismo.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba el nuevo currículo, debidamente actualizado de la Escuela Profesional de Turismo, de la Facultad de Ciencias Sociales.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.



- Teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la revalidación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 31

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este Acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 056-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 09 de mayo del 2017.
 - b) **APROBAR**, el nuevo currículo, debidamente actualizado, de la Escuela Profesional de Turismo, de la Facultad de Ciencias Sociales, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento y fines.
22. **VISTO** el expediente N° 06218, del 08 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 061-2017/UNTUMBES-FACSO-S.ACAD, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución N° 051-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, para su ratificación, sobre la aceptación de la renuncia presentada por la señorita **GREYCI HILDA GARCÍA CLAVIJO**, a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Turismo.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- En conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Admisión para Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a que los estudiantes de esta Universidad pueden volver a postular a una facultad diferente donde cursan estudios. En caso de ingresar deben renunciar expresa y formalmente a la escuela académico profesional en la que están ubicados.
- Deviene procedente la revalidación de la Resolución indicada en el visto, toda vez que, según lo consignado en la Resolución N° 0275-2017/UNTUMBES-CU, del 20 de marzo de 2017, la estudiante **GREYCI HILDA GARCÍA CLAVIJO**, ha logrado su admisión a la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante exoneración del Concurso Ordinario de Admisión 2017, en razón de haber alcanzado una vacante en el Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, en el Ciclo de Preparación 2016-A; por lo que es necesario disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°32

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución N° 051-2017/UNTUMBES-FACSO-CF, expedida por la Facultad de Ciencias Sociales, el 21 de abril de 2017, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.



- b) **FORMALIZAR** la aceptación de la renuncia presentada por la señorita **GREYCI HILDA GARCÍA CLAVIJO**, a su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Turismo de la Facultad de Ciencias Sociales, en razón de haber logrado su admisión y estar estudiando en la Escuela Profesional de Psicología de esa Facultad.
 - c) **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ciencias Sociales y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
23. **VISTO** el expediente N° 06535, del 08 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 00352-2017/UNTUMBES-FCS, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0135-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la que se encarga al **Mg. José Luis Saly Rosas Solano**, como Director del Departamento Académico de Obstetricia

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la resolución señalada en el visto, se encarga como Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Obstetricia al **Mg. JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO**, a partir del dos de mayo del año en curso.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0135-2017/UNTUMBES-FCS, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 33

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0135-2017/UNTUMBES-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 02 de mayo de 2017.
- b) **ENCARGAR** como Director de Departamento Académico de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud al **Mg. JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO**, a partir del dos de mayo del año en curso.
- c) **AGRADECER** los servicios prestados al Dr. Luis Fernando Fernández Neira, por el desempeño en las funciones realizadas en dicho cargo.
- d) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponda, a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines.

Secretaría General



24. **VISTO** el expediente N° 06532, del 08 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 00348-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0132-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, sobre la ampliación de licencia por estudios a la docente ordinaria **Mg. Rosa Liliana Solís Castro**.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la resolución señalada en el visto, se amplía hasta diciembre del 2017, el periodo de licencia para que la Mg. Rosa Liliana Solís Castro, docente ordinaria adscrita al Departamento Académico de Biología y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, continúe sus estudios de Posgrado en la Universidad de Sao Paulo (Brasil).
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 132-2017/UNT-FCS, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 34

- a) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 132-2017/UNT-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 02 de mayo de 2017, con la cual se amplía hasta diciembre del 2017, el periodo de licencia para que la **Mg. ROSA LILIANA SOLÍS CASTRO**, docente ordinaria adscrita al Departamento Académico de Biología y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, continúe sus estudios de Posgrado en la Universidad de Sao Paulo (Brasil).
 - b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.
25. **VISTO** el expediente N° 06534, del 16 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 00350-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la que se designa al **Dr. Luis Fernando Fernández Neira**, como Director de la Escuela de Medicina Humana.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la resolución señalada en el visto, se designa al **Dr. Luis Fernando Fernández Neira**, como Director de la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del dos de mayo del año en curso.

Secretaría General



- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2017/UNTUMBES-FCS, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 35

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0134-2017/UNTUMBES-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 02 de mayo de 2017.
 - b) **DESIGNAR**, como Director de la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Dr. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ NEIRA**, a partir del dos de mayo del año en curso.
 - c) **AGRADECER** los servicios prestados al Dr. Rodolfo Arredondo Nantol, por el desempeño en las funciones realizadas en dicho cargo.
 - d) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines.
26. **VISTO** el expediente N° 06742, del 12 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 00353-2017/UNTUMBES-FCS, elevado por la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0136-2017/UNTUMBES-FCS, para su ratificación, con la cual se aprueba el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución señalada en el visto, se aprueba el Diseño curricular de la Escuela Profesional de Obstetricia, de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- En relación con lo señalado en el precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte expositiva, la revalidación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

Secretaría General



ACUERDO N° 36

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte expositiva de este Acuerdo, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0136-2017/UNTUMBES-FCS, expedida por la Facultad de Ciencias de la Salud, el 02 de mayo del 2017.
- b) **APROBAR**, el Diseño Curricular, de la **Escuela Profesional de Obstetricia**, de la Facultad de Ciencias de la Salud, documento académico, cuyo texto se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias de la Salud, para conocimiento y fines.
27. **VISTO** el expediente N° 06794, del 12 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 308-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante el cual la señora Decana (e) de la Facultad Derecho y Ciencia Política, alcanza, para su ratificación las siguientes Resoluciones Decanales N° 061-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 03 de mayo de 2017, mediante la cual se Reconoce y Felicita a la Mg. MIRIAM MARGOT UMBO RUIZ, por su participación como ponente con la Conferencia Magistral "La Prueba Prohibida", en el marco de la celebración del XVI Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Resolución Decanal N° 062-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 03 de mayo de 2017, mediante la cual se Reconoce y Felicita al Abog. CHRISTIAN ARTURO MIÑÁN LARA, por su participación como ponente con la Conferencia Magistral "Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano en Comparación con la Legislación Ecuatoriana", en el marco de la celebración del XVI Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Resolución Decanal N° 064-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 04 de mayo de 2017, mediante la cual se Reconoce y Felicita al Abog. JULIO ERNESTO TEJADA AGUIRRE, por su participación como ponente con la Conferencia Magistral "Trata de Personas", en el marco de la celebración del XVI Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y, la Resolución Decanal N° 065-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 05 de mayo de 2017, mediante la cual se Reconoce y Felicita al Dr. RICARDO NOBLECILLA MORÁN, por su desempeño como Primer Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el marco de la celebración del XVI Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Al amparo de lo señalado en el precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en las precitadas Resoluciones Decanales N° 061; N° 062; N° 064 y N° 065-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), sobre el asunto expresamente consignados en ellas, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

Secretaría General



ACUERDO N° 37

- a) **RATIFICAR** en todos sus términos, las siguientes resoluciones: Resolución Decanal N° 061-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 03 de mayo de 2017, mediante la cual se Reconoce y Felicita a la Mg. MIRIAM MARGOT UMBO RUIZ, por su participación como ponente con la Conferencia Magistral "La Prueba Prohibida", en el marco de la celebración del XVI Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Resolución Decanal N° 062-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 03 de mayo de 2017, mediante la cual se Reconoce y Felicita al **Abog. CHRISTIAN ARTURO MIÑÁN LARA**, por su participación como ponente con la Conferencia Magistral "Nuevo Modelo Procesal Penal Peruano en Comparación con la Legislación Ecuatoriana", en el marco de la celebración del XVI Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; Resolución Decanal N° 064-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 04 de mayo de 2017, mediante la cual se Reconoce y Felicita al **Abog. JULIO ERNESTO TEJADA AGUIRRE**, por su participación como ponente con la Conferencia Magistral "Trata de Personas", en el marco de la celebración del XVI Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política; y, la Resolución Decanal N° 065-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), del 05 de mayo de 2017, mediante la cual se Reconoce y Felicita al Dr. RICARDO NOBLECILLA MORÁN, por su desempeño como Primer Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el marco de la celebración del XVI Aniversario de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Derecho y Ciencia Política y a cada uno de los mencionados docentes, para su conocimiento y procedan en consecuencia.
28. **VISTO** el pedido del señor Presidente, alcanza el expediente N° 07414, del 29 de mayo del 2017, correspondiente al oficio N° 159-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación de relaciones Internacionales, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de la Cruz y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Se tuvo la intervención del señor presidente, quien manifestó que la finalidad y el objetivo del presente convenio tienen que ver directamente con la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias y en el mencionado expediente no había opinión de parte de la mencionada escuela ni de la Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 38

DERIVAR el expediente N° 07414 correspondiente al oficio N° 159-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación de relaciones Internacionales, al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que emita opinión al respecto sobre la procedencia de la suscripción de dicho convenio.



29. **VISTO** el Pedido del señor Presidente, sobre el expediente N° 04831, del 04 de mayo de 2017, correspondiente al informe legal N° 169-2017/UNTUMBES-OGAJ, de la reincorporación del Ing. Percy Eduardo López Muñoz, como docente de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- De la información que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende lo siguiente:
- Mediante el oficio N° 0311-2017/UNTUMBES-SG-CU, que obra en dicho expediente, se le comunica el acuerdo adoptado por el consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 17 de marzo del 2017, devolviendo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente N° 03252, para la recopilación de todos los actuados sobre la separación y reincorporación del Ing. Percy Eduardo López Muñoz, como docente de la Universidad Nacional de Tumbes.
- El 12 de abril del año en curso y mediante el informe N° 052-2017/UNTUMBES-OGCP-ORE-ESC, se alcanza información sobre la situación laboral del docente en mención y se alcanza la Resolución N° 0397-2016/UNTUMBES-CU-I, y la Resolución N° 1153-2012/UNT-R, del 30 de junio de 2016 y del 10 de diciembre del 2012, respectivamente.
- Con la Resolución N° 1153-2012/UNT-R, del 10 de diciembre de 2012, se resuelve destituir de la Carrera Docente de la Universidad Nacional de Tumbes, al Profesor Percy Eduardo López Muñoz, con efectividad a agosto del 2011, por haber incurrido en falta de carácter disciplinario, consistente en ausencias injustificadas por más de quince (15) días no consecutivos en un período de ciento ochenta (180) días calendario, en aplicación de lo establecido en el inciso k) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Con la Resolución N° 0397-2016/UNTUMBES-CU-I, del 30 de junio de 2016, expedida por el gobierno transitorio de esta Universidad, se incorpora al Ing. Percy Eduardo López Muñoz, a la docencia universitaria de la Universidad Nacional de Tumbes; es decir, más de cuatro años después de su destitución, contraviniendo toda norma legal pertinente y vigente.
- Sobre esto último, se precisa que en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y, específicamente, en sus artículos 6, 30, 33 y 34 literal d), se prescribe lo siguiente: "Artículo 6°.- Para los efectos de la Carrera Administrativa y el Sistema Único de Remuneraciones, la Administración Pública constituye una sola Institución. Los servidores trasladados de una entidad a otra conservarán el nivel de carrera alcanzado", "Artículo 30°.- El servidor destituido no podrá reingresar al servicio público durante el término de cinco años como mínimo", "Artículo 33°.- Prescribe que el servidor que se considere afectado por una sanción podrá interponer recurso de reconsideración o apelación, con cuya resolución quedará expedito el recurso ante el respectivo Consejo Regional del Servicio Civil o Tribunal de Servicio Civil, según corresponda", y, Artículo 34 literal d).- Señala que como uno de los supuestos del término de la carrera administrativa es por **DESTITUCIÓN**.
- Asimismo, en los artículos 10 numeral 1, 207 numeral 2, 229 numeral 3, y 242 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se establece: Artículo 10 numeral 1.- Regula como causal de nulidad de pleno derecho, los vicios del acto administrativo, la contravención a las leyes; Artículo 207 numeral 2.- Indica, que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorio, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, "Artículo 229 numeral 3.- La potestad sancionadora disciplinaria sobre el personal de las entidades se rige por la normativa sobre la materia", y "Artículo 242°.-La Presidencia del Consejo de Ministros o quien ésta designe organiza y conduce en forma permanente un Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido que se hayan aplicado a cualquier



autoridad o personal al servicio de la entidad, independientemente de su régimen laboral o contractual, con el objeto de impedir su reingreso a cualquiera de las entidades por un plazo de cinco años”.

- En el presente caso se advierte que el ing. Percy Eduardo López Muñoz, no impugnó la Resolución de destitución dentro del plazo que establece la respectiva normatividad.
- La resolución de reincorporación contraviene lo dispuesto en el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por cuanto su reincorporación se produjo a los 3 años y 6 meses de su destitución y no a los cinco (5) años, como se establece en la Ley.
- Estando a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 169-2017/UNTUMBES-OGAJ, del 03 de abril del año en curso, que al respecto obra en el expediente de la referencia, a lo establecido en la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General, en la Constitución Política del Perú.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 39

- a) **DECLARAR NULA DE PURO DERECHO**, la Resolución N° 0397-2016/UNTUMBES-CU-I, expedida el 30 de junio de 2016, en vista que y conforme a lo fundamentado en la parte expositiva de este acuerdo, contraviene lo normado en la Constitución, en las leyes y en las normas reglamentarias; en atención a lo señalado en el artículo 10° de la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General.
 - b) **DERIVAR** al Tribunal de Honor, para su pronunciamiento formal sobre la responsabilidad en que habrían incurrido las autoridades y funcionarios que aprobaron la reincorporación del Ing. PERCY EDUARDO LÓPEZ MUÑOZ.
 - c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Dirección General de Recursos Humanos para conocimiento y fines y a la Facultad de Ciencias Agrarias, para que realice la inmediata reestructuración de las actividades lectivas que fueran asignadas al Ing. Percy Eduardo López Muñoz, en el presente Semestre Académico.
 - d) **NOTIFICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, al Ing. PERCY EDUARDO LÓPEZ MUÑOZ, para conocimiento y fines.
30. **VISTO** el Pedido del señor Presidente, sobre el expediente N° 06199 y N° 06273, correspondiente al recurso de consideración presentado por estudiantes contra la Resolución N° 403-2017/UNTUMBES-CU del 21 de abril del año en curso.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Que con las Resoluciones citada en el visto se declara vigente lo que se establece en el artículo 46° del Reglamento de Pregrado y cuyo tenor es el siguiente: “Los estudiantes que al término de su último ciclo de estudios adeuden una o dos asignaturas para culminar su carrera profesional, pueden solicitar un examen especial, siempre y cuando cumplan con las exigencias que se establecen en ese artículo”.

Secretaría General



- Se suscitó la intervención del señor Vicerrector de Investigación quien manifestó que, la Resolución en mención nace de un acuerdo de Consejo universitario por lo tanto para revocarla o cambiar su tenor se requiere de 2/3 del número legal de sus miembros y en estos momentos no se cuenta con el indicado número.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 40

COMUNICAR a los solicitantes de la imposibilidad de atender su pedido en la citada sesión de Consejo Universitario por no haber el cuórum legal para resolver, por lo citado en el segundo párrafo de la parte expositiva de este acuerdo.

31. **VISTO** el pedido formulado por el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicerrector de Investigación, sobre régimen de dedicación del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resolución N° 0034-2016/UNTUMBES-CU-I, del 28 de abril de 2016, se ratifica la Resolución Decanal (i) N° 006-2016/UNT-FCCEE, del 11 de abril de ese año; y se modifica el régimen de dedicación del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez, de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial (20 horas), a partir del 01 de abril del 2016.
- Habiendo cambiado la situación que motivó el cambio del régimen de dedicación del Dr. Oscar Fernando Sandoval Rodríguez, de tiempo completo a tiempo parcial, deviene procedente la restitución de dicho docente en el régimen de dedicación a tiempo completo, en vía de regularización, a partir del 02 de enero del año en curso.
- Estando a lo formalmente informado por el Director General de Recursos Humanos, a lo formalmente opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal N° 211-2017/UNTUMBES-OGAJ, que obra en el expediente de la referencia; es conveniente amparar y acoger la petición recurrida por el Dr. Manuel Ernesto Paz López y acceder a lo solicitado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 41

- a) **RESTITUIR**, en vía de regularización, al Dr. **OSCAR FERNANDO SANDOVAL RODRÍGUEZ**, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas, el régimen de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 02 de enero del 2017, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.
- b) **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ciencias Económicas, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración y al mencionado docente, para su conocimiento y procedan en consecuencia.
- c) **DEJAR** sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí dispuesto.

Secretaría General



32. **VISTO** el pedido efectuado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la realización de una ceremonia académica extraordinaria, con fines de graduación.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resolución N° 028-2017/UNTUMBES-CU-I, del 01 de febrero de 2017, se aprueba el Cronograma sobre las ceremonias académicas que deben realizarse en cada una de las diferentes Facultades, en el AÑO 2017, para la entrega de grados académicos a egresados.
- De la fundamentación manifestada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, se determinó la necesidad de programar la realización de una ceremonia académica de graduación, de carácter extraordinario, el 09 de junio y el 07 de julio del año en curso, para facilitar la graduación, en el presente año, de un grupo de egresados, quienes, para tal efecto, han cumplido con los requisitos y los trámites correspondientes.
- Por lo expuesto, se acepta la propuesta para que la indicada ceremonia académica extraordinaria, se realice el 09 de junio para la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y el 07 de julio del año en curso, para las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Agrarias y Ciencias de la Salud; para cuyo efecto se dispone lo pertinente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 42

- a) **AUTORIZAR** la realización de una ceremonia académica de carácter extraordinaria y con fines de graduación, en las Facultades que para el caso se indica, en razón de lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

FACULTAD:	FECHA DE CEREMONIA:
DE INGENIERÍA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR	EL 09 DE JUNIO DE 2017.
CIENCIAS SOCIALES CIENCIAS AGRARIAS y CIENCIAS DE LA SALUD	EL 07 DE JULIO DE 2017.

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a las Facultades de Ciencias Sociales, Ciencias Agrarias, Ciencias de la Salud y de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, para que proceda a la organización de las ceremonias académicas extraordinarias, dispuestas en el inciso anterior.

33. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre el Área de atención al ciudadano.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La mencionada autoridad universitaria citada en el visto, sustento su pedido en que la Universidad Nacional de Tumbes, no cuenta con un área que brinde información oportuna y precisa, a los miembros de la comunidad tumbesina.
- Teniendo en cuenta que mediante Decreto Supremo N° 002-2017-PCM, se dispuso la denominación de este 2017, como "año del Buen Servicio al Ciudadano", la Universidad está en la necesidad institucional de transformar y mejorar los enfoques y las prácticas de gestión, lo que en la práctica implica, concebir los servicios que ofrece, como un derecho del ciudadano.

Secretaría General



- Como una política de modernización, propuso lo siguiente:
 1. Constituir e implementar un área de atención al ciudadano, frente a la puerta principal de acceso a la Ciudad Universitaria, para cuyo efecto puede utilizarse drywall.
 2. El personal que se asigne al área de atención al ciudadano, debe ser personal con excelente trato a los ciudadanos y debe conocer los procesos relacionados a:
 - Procesos de coordinación académica (matricula, certificados, licencias de estudios etc.)
 - Procesos de admisión (fecha, modalidad, costos etc.)
 - Información de los programas de Posgrado (menciones, requisitos, fechas, costos etc.)
 - Información sobre el CIUNT, CITUNT y CEPU.
 3. Los proveedores deben ingresar identificándose por la puerta principal y realizar sus trámites en el área de atención al ciudadano (entrega de proformas, consultar su estado de trámite etc.).
 4. La oficina General de Informática y Telecomunicaciones, debe realizar un aplicativo que permite al personal brindar información oportuna del estado de trámite a cada uno de los proveedores.
 5. Se debe fortalecer la Unidad de Tramite Documentario, así como el servicio de conserjería.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 43

DERIVAR lo solicitado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, para que por intermedio de la Oficina de Racionalización tenga en cuenta la implementación de la propuesta hecha por la autoridad universitaria en mención.

34. **VISTO** el pedido del Director de la Escuela de Posgrado, sobre los expediente N° 07352, del 25 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0196-2017/UNT-EPG-D, y el Expediente N° 07579, del 26 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0215-2017/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación La Resolución de Consejo de Escuela N° 034-2017/UNT-EPG-CE, del 16 de mayo del año en curso en la que se establece el Cronograma de ampliación de inscripción al Programa de Maestrías en Derecho; y, la Resolución de Consejo de Escuela N° 048-2017/UNT-EPG-CE, del 24 de mayo del 2017, mediante la cual se aprueban las actas correspondientes al Proceso Complementario de Admisión 2017, del Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral, respectivamente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Mediante la Resoluciones indicadas en el visto, se establece, en vía de regularización, la ampliación del Cronograma para la inscripción al Programa de Maestrías en Derecho; y, se aprueban las actas del Proceso Complementario de Admisión 2017, del Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral; respectivamente.
- Adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad

Secretaría General



del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

- Al amparo de lo señalado líneas arriba, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en las precitadas Resoluciones de Consejo de Escuela N° 034 y N° 048-2017/UNT-EPG-CE, sobre el asunto expresamente consignados en ellas, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 44

- a) **RATIFICAR**, en vía de regularización, en todos sus términos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 034-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 16 de mayo del año en curso, sobre el asunto señalado en la parte expositiva, conforme al siguiente detalle:

DETALLE:	FECHA:
Inscripciones	Hasta el 02 de mayo del 2017
Evaluación de expedientes	El 03 de mayo del 2017
Entrevista personal	El 04 de mayo del 2017
Publicación de resultados	El 04 de mayo del 2017
Matrícula regular	El 05 de mayo del 2017
Apertura del Ciclo académico	El 19 de mayo del 2017
Inicio de clases	El 19 de mayo del 2017.

- b) **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 048-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 24 de mayo del 2017, mediante la cual se aprueban las actas correspondientes al Proceso Complementario de Admisión 2017, del Programa de Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, Derecho Penal, Procesal Penal y Litigación Oral y se **OFICIALIZA LA ADMISIÓN de seis (06) postulantes a dicho Programa.**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO		
01	MUÑOZ CASTRO, Victor Manuel	58
02	CUADRADO LLANDÁN, César Teobaldo	54
MAESTRIA EN DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL		
01	GARCÍA UBILLÚS, Mirtha Kattereny	58
02	TORRES TAPIA, Diana Magaly	58
03	LOZADA LÓPEZ, Luis Anibal	56
04	TARCO GUILCAMAIGUA, Marco Vinicio	55

- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

Secretaría General



35. **VISTO** el pedido del Director de la Escuela de Posgrado, alcanza el expediente N° 07578, del 26 de mayo de 2017, correspondiente al oficio N° 0214-2017/UNT-EPG-D, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 049-2017/UNT-EPG-CE, del 24 del presente.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Que con la Resolución señalada de la referencia, se aprueban las actas correspondientes al proceso de admisión 2017 del **Programa de Maestría en Ciencias con Mención en Gestión Ambiental**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, y se oficializa la admisión de 19 postulantes a dicho Programa.
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Escuela N° 049-2017/UNT-EPG-CE, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 45

- a) **RATIFICAR**, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 049-2017/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 24 de mayo del 2017, sobre los resultados del Proceso de Admisión - 2017, al **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS con MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL**, que ofrece esa Escuela.
- b) **OFICIALIZAR** la admisión al **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS con MENCIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
01	ALEMÁN CLAVIJO, Sandra Patricia	57.5
02	ANTÓN CAHUA, Luis Alberto	56.5
03	CHÁVEZ AGUIRRE, Cinthia Marcela	50.0
04	CÓRDOVA BERRÚ, Flor de María	60.0
05	CÓRDOVA RIVERA, Cinthia Milagros	70.0
06	CORNEJO PEÑA, Pool Jhonatan	47.5
07	GARCÍA CAMIZÁN, Ronald	55.6
08	GARRIDO LÓPEZ, Carlos Manuel	55.1
09	GARRIDO LÓPEZ, Jaime Javier	61.6
10	MARCHÁN BECERRA, Tito Alfredo	57.0
11	OCHOA PÉREZ, Teddy Hendrics	49.5
12	QUEVEDO MEDINA, Miguel	48.3
13	RAMÍREZ ASTUDILLO, Juan Carlos	49.0
14	SALINAS CAMPOVERDE, Ronny Roldan	49.5



15	SILVA ADRIANZÉN, Gina Raquel	55.0
16	TERRONES ESPAÑA, Shirley Irene	53.4
17	ZAPATA CRUZ, Pedro Hernán	51.0
18	ORTIZ PEÑA, Alex Humberto	57.5
19	ZAPATA PURIZAGA, Edú Jair	44.7

c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Dirección de la Escuela de Posgrado, para conocimiento y fines.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo la una y media de la tarde del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:



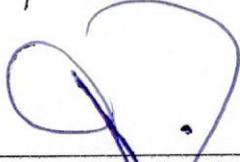
Dr. Carlos Alberto Canepe La Coteria
Rector



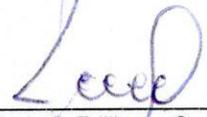
Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico



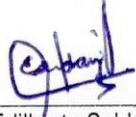
Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación



Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete
Director de la Escuela de Posgrado



Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Representante de los señores Decanos



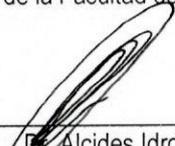
Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar
Representante de los señores Decanos



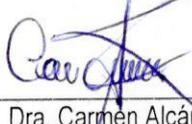
Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. Alcides Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales

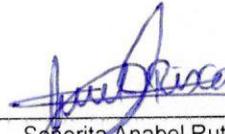


Dra. Carmen Alcántara Mio
Decana (e) de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política

Secretaría General



Señorita Elisa Guissell Lavalle Alemán
Representantes de los Estudiantes



Señorita Anabel Ruth Risco Seminario
Representantes de los Estudiantes



OPC. Victor Isaac Risco Torres
Secretario General
Universidad Nacional de Tumbes.